



Conferencia

Regional Española

SANTA MARÍA LA REAL DE OSERA

20 - 25 de mayo · 2025



ÍNDICE

Página

Abreviaturas.....	3
Participantes	4
Introducción.....	5

I. Temas propios del Capítulo General

1. Informes de las casas	7
2. Elaboración del Informe Regional para el Capítulo General 2025.....	9
3. Nueva estructura económica de la Orden.....	9
4. Número mínimo para el Capítulo Conventual	9
5. Necesidades de formación y revisión de la <i>Ratio</i>	10
6. Duración del mandato en nuestra Orden	10
7. Madres Inmediatas	11
8. Rescripto papal	11
9. Redistribución de las Regiones	11
10. Lugar de la Eucaristía en nuestra vida	11
11. Armonización de las Constituciones	12

II. Temas propios de la RE

1. Elecciones de la RE.....	13
2. Informes de los abades y abadesas coordinadores/as	14
3. Economía de la RE.....	26
4. Otros temas.....	27
5. Autoevaluación y clausura de la RE.....	27

III. Anexos

i. Renovación de las estructuras financieras de la Orden	30
ii. Número mínimo para formar Capítulo Conventual.....	32
iii. Mandatos y límites de edad.....	35
iv. Rescripto papal	42
v. Redistribución de las Regiones.....	48
vi. Propuesta armonización de nuestras Constituciones	52
Votos.....	57

ABREVIATURAS

ABS	Abstención
AG	Abad General
CCSB	Congregación Cisterciense de S. Bernardo
C. CST.	Constitución, Constituciones
CG	Capítulo General
CM	Comisario Monástico
CC	Comisión Central
CCSB	Congregación Cisterciense de San Bernardo
CEE	Conferencia Episcopal Española
CMix	Comisiones Mixtas
CR	Conferencia/as Regional/es
CO	Cor Orans
EST	Estatuto
EACF	Estatuto de Acompañamiento a Comunidades Frágiles
FSH	Fundación Summa Humanitate
M.	Madre
MA	Monasterio Asistencial
OCSO	Orden Cisterciense de la Estrecha Observancia
P.	Padre
PI	Padre Inmediato
PREM	Plan Regional de Estudios del Monasticado
RB	Regla de san Benito
RE	Conferencia Regional Española
SF	Secretariado de Formación

PARTICIPANTES

Superior

P. Roberto de la IGLESIA, Presidente
M. Pilar GERMÁN, Vicepresidenta
P. Carlos GUTIÉRREZ, Moderador
M. Isabel RIVERO, Moderadora

Monasterio

Cardeña
Tulebras
Sobrado
Vico

P. Fco. Javier URÓS
P. Juan José DOMINGO
P. Francisco Rafael de PASCUAL (delegado)
P. Juan M^a de la TORRE
P. Isidoro M^a ANGUITA
P. Antonio M^a MARTÍN

La Oliva
S. Isidro
Viaceli *comisariado*
Oseira
Huerta
Zenarruza

M. M^a Carmen ETCHEGARAY
M. Esther MUÑOZ
M. Encarnación LLUCH
M. Stella Maris VENEZIA
M. Carmen Jesús SERRANO
M. Ana MONEO
M. M^a de los Ángeles de FRUTOS, Abadesa Presidenta de la CCSB

Alloz
Arévalo
Benaguacil
Carrizo
La Palma
Armenteira

Delegado

P. José Luis GALIANA
Hna. M^a TÉLLEZ

Monasterio

Cardeña
Vico

Invitado

D. Marco Antonio MALDONADO, consejero del AG

Secretaría

P. Paco RIVERA, de Huerta, secretario
Hno. Guillermo J. IMBERT, de Cardeña, ecónomo

Cuando faltan algo más tres meses para la celebración del Capítulo General (=CG) 2025, se ha reunido la Conferencia Regional Española (=RE) en su modalidad de sólo superiores, más los dos delegados al CG, en el Monasterio de Santa María la Real de Osera del 20 al 25 de mayo de 2025.

El P. Roberto de la IGLESIA, de Cardaña, presidente de la RE, en la Eucaristía del primer día de la reunión de la Conferencia Regional, dirigiéndose a los participantes dijo que «... *la paz de Jesús, no es como la paz del mundo. La paz de Jesús, la paz del cristiano no busca la superación de todo lo malo, las causas del dolor... La paz de Jesús es una paz comprometida, atribulada, que ha pasado por el Viernes Santo, el Sábado Santo y el Domingo de Pascua. Por eso la paz que nos deja en herencia no es la paz de la calma, sino la paz de la lucha, la paz del esfuerzo, la paz que vence al Maligno, al Príncipe de este mundo. La vida monástica como parte de la vida cristiana, está afectada por todo esto. No es una vida que busca la paz, la tranquilidad, sino todo lo contrario. Es bastante conocida la frase de Elredo de Rieval que decía que si entras a un monasterio, entras a un campo de batalla. Al comienzo de nuestros trabajos de esta RE en esta comunidad de Osera que nos acoge tan generosamente, Jesús nos dice que no tengamos miedo a enfrentarnos a la realidad, a la vida, en definitiva a enfrentarnos a lo que tengamos que enfrentarnos. Porque Él está con nosotros no en los momentos de tranquilidad sino al contrario, en las dificultades, pero con el fin de seguir adelante y de extender el Reino de Dios en el mundo. Es tomar conciencia de lo que es la vida cristiana y por tanto la vida monástica. Tratar de vivir una paz como la da el mundo, viviendo con calma y tranquilidad es contrario a la paz que trae Jesús. Evidentemente todo esto implica dejarnos mover por el Espíritu de Dios, que es el don de la Pascua por excelencia. Por tanto debemos estar abiertos al Espíritu y pedir que nos ilumine.*»

En la sala de trabajo el P. Roberto de la IGLESIA, de Cardaña, ha dado comienzo a la primera sesión dando las gracias a la comunidad de Osera por acoger a la Conferencia Regional (=RE) y saludando a todos los participantes. A continuación dió la bienvenida a la M. M^a Carmen ETCHEGARAY, superiora de Alloz, tras la afiliación de la comunidad al Monasterio de La Palma; y a D. Marco Antonio MALDONADO, consejero del Abad General (=AG).

Así mismo animó a los presentes a que durante el desarrollo de la RE, no perdieran la visión de la Orden en la Iglesia y en el mundo con una mirada más amplia y universal, teniendo presente la realidad digital y la inteligencia artificial así como estar abiertos a la escucha del Espíritu Santo.

I. TEMAS PROPIOS DEL CAPÍTULO GENERAL

1. INFORMES DE LAS CASAS.

Se procedió a la lectura de los informes de cada una de las casas, en asamblea plenaria. Tras la lectura de cada informe se dio opción para pedir las aclaraciones oportunas por parte de la asamblea. Posteriormente se procedió al estudio de los informes en los grupos de trabajo. Para facilitar el diálogo en los grupos se plantearon las siguientes preguntas:

- 1. ¿Qué puntos destacarías, positivos y negativos, de los informes estudiados?**
- 2. ¿Cómo afrontamos los desafíos que percibimos?**
- 3. Sacar a la luz y poner en valor las buenas prácticas de cada comunidad.**
- 4. Importancia del liderazgo del superior/a y del liderazgo compartido.**

Del diálogo de cada grupo se sacaron las siguientes conclusiones: En cuanto a los aspectos negativos de los informes de las casas se constata la fragilidad creciente de los monasterios, en diversos grados, con un aumento notable de la media de edad, que en la mayor parte está por encima de los setenta años.

También se constata la disminución generalizada de vocaciones, y a veces su inexistencia, que además va unida a una falta de perseverancia general en las pocas que ingresan, de modo que, incluso en los monasterios en los que hay vocaciones, no hay un relevo vocacional proporcionado entre los que salen o fallecen y los que entran. Según una encuesta, sólo el tres por ciento de los chicos y chicas españoles tienen una inquietud espiritual, así que tampoco hay una cantera social propicia para que surjan vocaciones. A esta carencia se añade la salida de jóvenes profesos solemnes, que agrava la situación de las comunidades con pocos miembros. Fruto de todo esto es la sobrecarga a la que se ven sometidos algunos miembros de nuestras comunidades y eso, a veces, conduce a la inestabilidad.

En lo positivo se destaca cómo los monasterios asumen su precariedad sin desánimo, de una manera digna, y que es ocasión para una mayor cohesión y colaboración comunitaria, compartiendo la pobreza en común. Asimismo, se advierte un esfuerzo en mejorar la formación de diversas maneras, y se constata que dentro de la RE hay una fuerte colaboración en este sentido y existe una apertura mutua entre los monasterios para colaborar de diversas maneras. Se percibe vitalidad en nuestras comunidades: como la fidelidad a la vida de oración, el interés por el cuidado de las casas, una actitud esperanzada, para renovar la vida monástica y aceptar la soledad.

Existe un interés real en la formación inicial y permanente; en el cuidado de los mayores; generosidad, a pesar de la precariedad, para seguir prestando servicios a otras casas. La disminución del número de los hermanos ancianos dependientes permite llevar a las comunidades una vida más equilibrada. Y se hace evidente la mejoría del funcionamiento de las casas y de la observancia, orden y disciplina, al volver a tener un superior elegido.

Las experiencias de vida duras, de algunas comunidades, han reanimado y fortalecido a sus miembros, sintiéndose revalorizadas, teniendo en general buen ambiente comunitario, sin perder la conciencia de que seguimos necesitando crecer, abiertos a la acogida para dar y para recibir.... sin olvidar nuestra esencia en la fidelidad a los valores monásticos. La necesidad, no pocas veces, espabila el ingenio y la creatividad económica.

Respecto a los desafíos percibidos se plantearon diversas cuestiones: primero el modo de afrontar las vocaciones. Hay pocas, pero no se puede acoger sin más todo lo que llega por el hecho de que no hay. Sin hablar de gente rara o con patologías y falta de aptitud para una vida espiritual o comunitaria, la mayor parte son personas adultas en años, que vienen ya con muchas influencias intelectuales,

culturales, religiosas o sociales, que son difíciles o imposibles de cambiar y que a veces son refractarias a una recepción del carisma, porque ya están muy hechas para entrar en una formación y asimilación de lo distinto. Esto plantea el problema del relevo generacional y de la transmisión del carisma a los que entran: la necesidad, la dificultad y la manera de hacerlo. Así mismo, se mencionó la cuestión de la incardinación de la comunidad en la iglesia local, donde hay una diferencia en la forma de entender lo eclesial en la vida monástica. Por otro lado, se mencionó el hecho del creciente aumento de peregrinos en algunos monasterios con el riesgo de desbordamiento, y las influencias y condicionamientos que eso puede acarrear. Además del reto del cultivo de una verdadera vida espiritual y de una relación orante con Dios, porque la carencia en este sentido está en la base de muchos problemas de relación. No hay comunidad, ni fraternidad sin personas de oración, que vivan una vida monástica sólo en un plano humano, pero que no tengan o hayan perdido una relación verdadera con Dios. Las comunidades femeninas buscan soluciones ante la falta de capellanes, por medio de la ayuda de sacerdotes diocesanos y realizando celebraciones de la Palabra. Para seguir cuidando de los mayores y atender su fragilidad, sin sobrecargar a la comunidad, se recurre a personal externo y voluntarios. Seguimos creciendo en sinodalidad e inclusión comunitaria, recordando que la fraternidad siempre ha de estar por encima de la ley. Que nuestra vida sea coherente para ser testimonio.

Como buenas prácticas de cada comunidad se señalaron el seguir fomentando la formación integral y la vida de oración; que todas las comunidades cuidan sus relaciones fraternas, en algún caso buscando ayuda de profesional externo, en cosas concretas; Normalmente los problemas se enfrentan, sin dejar que sea el tiempo o la inercia quien los solucione; Los hermanos mayores, siguen siendo fieles al carisma, incrementando el tiempo de oración, siendo luz en este mundo tan necesitado, y viven en paz; se están realizando reformas para adecuar los edificios a las necesidades actuales.

Por último, y ya relacionado con el tema del liderazgo, palabra que a alguno no le gustaba, está el reto de que en toda comunidad haya al menos una cabeza, alguien que sea capaz de asegurar el servicio de la autoridad. Al tratar el liderazgo, pero que forma parte también de los desafíos, se destacó la importancia de fomentar un pensamiento crítico en las comunidades, tanto a nivel individual como comunitario, con el fin de que ni el superior, ni la comunidad se vuelvan endogámicos, y que ayude a salir de donde estoy acostumbrado, aunar sensibilidades, suscitar preguntas, para ampliar horizontes y poder vivir el carisma de manera actualizada, viendo lo que conviene, o no vivir.

Se dijo también que en la manera de ejercer la autoridad intervienen varios factores: lo que dicen la RB y las CST, la forma de ser personal del superior (liberal, autoritario, etc.) que se superpone a lo legislativo, y también los modelos de referencia que cada uno tiene según la experiencia tenida. El modo del liderazgo es también un desafío, porque el modelo ha variado. Antes la autoridad no se compartía, y hoy se entiende como servicio, pero esto no deja de ser un reto y un desafío.

También es muy importante la posibilidad de liderazgo compartido a través de los distintos consejos y comisiones que se reúnan convenientemente. Por ello es clave la existencia de reuniones capitulares y diálogos. Cuando una comunidad no dispone de abad o abadesa y no existen capítulos, ni diálogos, no hay vida comunitaria.

De todos estos diálogos y de su puesta en común en la asamblea plenaria se tomó el siguiente voto:

VOTO 1: DESEAMOS QUE EN EL INFORME REGIONAL APAREZCA ESTE TEXTO: «SIGUIENDO LA ENCÍCLICA FRATELLI TUTTI QUE NOS AYUDA A REDESCUBRIR EL CONCEPTO DE CARIDAD Y POR TANTO, NUESTRA CORRESPONSABILIDAD DENTRO DE LA ORDEN (CF. D. BERNARDUS, MOSTAZAL 2024), LA RE ESTÁ ABIERTA A UNA COLABORACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO MUTUO SOBRE LA FORMACIÓN CON OTRAS CASAS DE LA ORDEN».

SI: 15

NO: 1

ABS: 1

PROPOSICIÓN ACEPTADA

2. ELABORACIÓN DEL INFORME REGIONAL PARA EL CAPÍTULO GENERAL 2025

Se han elegido como redactores del Informe Regional para el CG 2025 al P. José Luis GALIANA, de Cardaña, y a la Hna. María TÉLLEZ, de Vico, los cuáles irán recogiendo notas durante la celebración de la RE y concluirán el informe después de esta. A continuación se mandará a los superiores dicho informe, para que puedan hacer las anotaciones convenientes.

3. NUEVA ESTRUCTURA ECONÓMICA DE LA ORDEN

Presenta el tema el Dom Isidoro M^a ANGUITA, de Huerta. (ver anexo i, pág. 30 y ss.)

Tras la aclaración de algunas dudas de los participantes se procedió a diversas intervenciones donde pidió una aclaración sobre los distintos actos de administración extraordinaria. El P. Isidoro indicó que cuando una comunidad de la Orden vaya a realizar un acto de administración extraordinaria que supere la cantidad fijada por la Conferencia Episcopal Española (1.500.000 €), debe pedir permiso a la Santa Sede. Cuando la cantidad del acto de administración extraordinaria supere el 50% (750.000 €) de esa cantidad, debe pedir permiso al CG. En la RE de 1974 se fijó que cuando el acto de administración extraordinaria supere el 10% (150.000 €) de la cantidad fijada por la CEE hay que pedir permiso al Capítulo Conventual. Pero en este caso D. Emmanuel Cottineau, ecónomo de la casa Generalicia propone que sea un 20%.

El Estatuto de la Administración Temporal, en el n° 27 apartado d. señala que «...cada comunidad deberá determinar en Capítulo conventual, los actos de administración para los cuales se requiere el consejo o el consentimiento sea del capítulo conventual sea del consejo de economía.» Esto se debería hacer para las cantidades que no superan el 10%, que en el caso de España serían 150.000 €.

4. NÚMERO MÍNIMO PARA EL CAPÍTULO CONVENTUAL

Presenta el tema la Dom Juan José DOMINGO, de San Isidro. (ver anexo ii, pág. 39 y ss.)

A continuación se procedió a la aclaración de dudas sobre todo en relación a la pérdida de la voz activa en el Capítulo Conventual.

5. NECESIDADES DE FORMACIÓN Y REVISIÓN DE LA *RATIO*

Presenta el tema el P. Carlos M^a ANTÚNEZ, de Sobrado y Secretario de Formación de la RE.

1. Encuesta sobre la formación

En la Comisión Central de Chile (2024) fue elegida una comisión *ad hoc* para hacer un estudio de las necesidades de formación. Para iniciar el estudio, la comisión envió a todas las comunidades dos preguntas (1. Cosas positivas, en el ámbito de la formación, en las comunidades / Regiones / Orden | 2. ¿Qué hay que mejorar?). El P. Carlos M^a presentó la síntesis de las 135 respuestas que la Comisión recibió (alrededor de 75% de las comunidades de la Orden participaron en la encuesta), mediante una presentación PowerPoint.

2. Actualización de la *Ratio Institutionis*

La Comisión Central de Chile (2024) pidió, a través de un voto, que el Capítulo General considerase la revisión de la *Ratio Institutionis*. En las respuestas a la “Encuesta sobre la formación”, varias comunidades también expresaron este deseo. En febrero de 2025, el Abad General convocó a todos los secretarios regionales de formación para una reunión en junio, en el Monasterio de Valserena, para estudiar el texto de la *Ratio* y proponer las revisiones que servirán de base para la discusión en el Capítulo General. Para preparar dicha reunión, el Abad General pidió a los secretarios regionales que enviaran un informe a la Casa Generalicia con las propuestas de revisión de la *Ratio* hasta el 15 de mayo. El P. Carlos M^a presentó la síntesis de los informes de los secretarios regionales de formación e hizo una breve presentación de lo que dicen algunos documentos de la Iglesia de los últimos años sobre la formación en la vida religiosa/monástica, concretamente: *Vultum Dei quaerere* (2016), *Para vino nuevo odres nuevos* (2017), *Cor Orans* (2018) y *El arte de la búsqueda del rostro de Dios* (2019). Estos documentos contienen intuiciones valiosas que, ciertamente, serán tenidas en cuenta en el proceso de revisión de la *Ratio Institutionis*.

A continuación se hicieron las aclaraciones oportunas.

6. DURACIÓN DEL MANDATO EN NUESTRA ORDEN

Presenta el tema el Dom Juan José DOMINGO, de San Isidro. (ver anexo iii, pág. 42 y ss.)

A continuación se procedió a la aclaración de dudas.

7. MADRES INMEDIATAS

Presenta el tema M. Ana MONEO, de Armenteira. (ver Documento de trabajo para el CG 2025 Madres inmediatas¹)

A continuación se procedió a la aclaración de dudas.

8. RESCRIPTO PAPAL

Presenta el tema Dom Isidoro M^a ANGUITA, de Huerta. (ver anexo iv, pág. 49 y ss.)

A continuación se procedió a la aclaración de dudas. El P. Juan José DOMINGO, de san Isidro explicó el procedimiento y la documentación necesaria aportar en el caso de que el elegido como abad no quiera ordenarse sacerdote. Señalando que el punto más delicado es que el superior no sacerdote, al no poder ejercer como ordinario de sus monjes, las funciones de ordinario tendrá que hacerlas otro que sí tenga las funciones para poder hacer de ordinario. Aun así no ve dificultad en que haya abades no sacerdotes.

9. REDISTRIBUCIÓN DE LAS REGIONES

Presenta el tema Dom Marco Antonio MALDONADO, consejero del AG. (ver anexo v, pág. 55 y ss.)

A continuación se procedió a la aclaración de dudas. El debate giró en torno a la posibilidad de la unión de la RE a otras regiones. Se constató que el desconocimiento de otros idiomas y las diferencias culturales pueden dificultar bastante esa unión. Así mismo se indicó que las Conferencias Regionales son un encuentro de ámbito básicamente pastoral y por tanto no tiene competencias jurídicas. Si es una ayuda pastoral, es normal que los más cercanos, por su homogeneidad cultural, colaboren. Otro elemento que generaría más dificultad sería la creación de más estructuras.

10. LUGAR DE LA EUCARISTÍA EN NUESTRA VIDA

Presenta el tema M. Pilar GERMÁN, de Tulebras. (ver Documento de trabajo para el CG 2025 La celebración diaria de la Eucaristía en nuestra Orden, en el contexto actual²)

A continuación se procedió a la aclaración de dudas. En el diálogo se constató la dificultad creciente, y que con el paso del tiempo irá a más, de que las comunidades femeninas puedan tener un capellán de la Orden que pueda atender las necesidades pastorales de las monjas.

¹ Consultar en la parte privada de www.ocso.org

² Consultar en la parte privada de www.ocso.org

11. ARMONIZACIÓN DE NUESTRAS CONSTITUCIONES

Presenta el tema Dom Isidoro M^a ANGUITA, de Huerta. (ver anexo vi, pág. 59 y ss.)

A continuación se procedió a la aclaración de dudas.

II. TEMAS PROPIOS DE LA RE

1. ELECCIONES DE LA RE.

Se han elegido:

COMISIÓN DE COORDINACIÓN:

MODERADORA: M. Isabel RIVERO, de Vico, hasta la RE de 2027

SECRETARIADO DE FORMACIÓN:

SECRETARIA DE FORMACIÓN: Hna. M^a Ángeles OSÉS, de Armenteira, hasta la RE de 2027

COMISIÓN DE LITURGIA:

ABADESA COORDINADORA: M. Ana MONEO, de Armenteira

PRESIDENTE: Hna. M^a Presentación LITE, de Tulebras

VOCAL: P. César MAÑUECO, de Oseira

Hna. Lourdes ÁLAVA, de Armenteira

VOCAL CCSB: Hna. Olga Celina, de Benavente (A propuesta de M. Angelines de FRUTOS, Abadesa Presidenta de la CCSB)

COMISIÓN DE CANTO:

ABADESA COORDINADORA: M. Encarnación LLUCH, de Benaguacil

Hno. Joaquín LÓPEZ, de San Isidro

Hno. Rafael ESCOBAR, de Sobrado

Hno. José M^a MANZANO, de Huerta

Hna. M^a Isabel GALLEGO, de San Clemente (Sevilla) (A propuesta de M. Angelines de FRUTOS, Abadesa Presidenta de la CCSB)

En conformidad con el apartado III.2. del Estatuto de la Comisión de Canto, la RE ha delegado en la M. Encarnación, de Benaguacil, Abadesa coordinadora de la Comisión, la elección del presidente una vez consultados los miembros de la misma.

COMISIÓN DE PUBLICACIONES Y *CISTERCIUM*:

ABADESA COORDINADORA: M. Isabel RIVERO, de Vico

PRESIDENTE: P. Miguel M^a VILA, de San Isidro

VOCAL MASCULINO: P. Enrique TRIGUEROS, de San Isidro

VOCAL FEMENINO: Hna. María TELLEZ, de VICO

VOCAL CCSB: Hna. Rocío LUQUE, de Villamayor (A propuesta de M. Angelines de FRUTOS, Abadesa Presidenta de la CCSB)

DIRECTOR DE *CISTERCIUM*: D. Antonio GARCÍA

REDACTOR DE *CISTERCIUM*: Hno. Joaquín LÓPEZ, de San Isidro

ADMINISTRADOR DE *CISTERCIUM*: Hno. Guillermo J. IMBERT, de Cardeña

2. INFORMES DE LOS ABADES Y ABADESAS COORDINADORES/AS.

2.1. Secretariado de Formación

Presenta el informe Dom Isidoro M^a ANGUITA, de Huerta.

Informe para la Conferencia Regional | 20-25 mayo 2025 | Oseira

Secretariado de Formación

El Secretariado de Formación está constituido por el secretario, Carlos Maria, de Sobrado, y por los vocales: Rosa Ana, de San Bernardo de Burgos, Christian, de San Isidro, y Maritza, de Tulebras.

Desde la última Conferencia Regional, el Secretariado celebró su reunión anual los días 7 y 8 de julio de 2024, en San Isidro, donde dimos la bienvenida a Maritza, nueva vocal, y a Isidoro, nuevo abad coordinador de la formación, ambos elegidos en la Conferencia Regional de Las Huelgas, en marzo de 2024.

Dado que el Abad General convocó a los secretarios regionales de formación para iniciar el proceso de revisión de la *Ratio Institutionis* y les pidió un informe sobre este tema, el Secretariado de Formación celebró una reunión online el 15 de marzo de 2025 para compartir su visión acerca de la *Ratio*. Para esta reunión invitamos a María Fernanda, maestra de novicias del Internoviciado.

En la Comisión Central de Chile (2024), Carlos Maria fue elegido miembro de una comisión *ad hoc* para estudiar las necesidades de formación de la Orden y para clarificar el papel del Secretario Central de Formación. En enero pasado, el Abad General comunicó a la Orden que había aceptado la dimisión de la Secretaria Central de Formación y, como solución temporal, nombraba a la comisión *ad hoc* como comisión responsable por la formación y a Dom Marco Antonio, su consejero, para dirigir dicha comisión.

CEM (Centro de Estudios del Monasticado)

Desde la última Conferencia Regional se han celebrado tres cursillos: en La Oliva (abril 2024), en Huerta (octubre 2024) y en Las Huelgas (mayo 2025). El número de alumnos sigue bajando. En este último curso, que terminó el 15 de mayo, participaron 20 alumnos, aunque estén inscritos 22: 17 monjas (15 de la CCSB y 2 de la OCSO) y 5 monjes (OCSO). En su conjunto el actual grupo de alumnos está menos preparado para este nivel de estudios. Hay algunos alumnos que presentan dificultades al nivel de la comprensión de las materias. Aun así, en general, manifiestan interés en las clases y algunos se esfuerzan por presentar los trabajos. Hay 6 alumnos que no presentan trabajos o apenas presentan alguno, aunque no todos estén matriculados como oyentes. El ambiente entre los alumnos es bueno: hay buena relación y espíritu de colaboración.

A partir de octubre de 2023 añadimos dos clases online a cada asignatura troncal, que deben funcionar como tutorías. Requieren una preparación previa por parte de los alumnos para que puedan presentar preguntas, dudas o pedir aclaraciones al profesor. No siempre hay una buena participación en estas clases.

En enero pasado una alumna se presentó al examen de Bachiller en Teología y suspendió. Se dedicó a la preparación del examen, no tuvo dificultades con la prueba escrita, pero se bloqueó en la prueba oral. Está animada para volver a presentarse.

Curso de maestros/as de novicios/as

Cultura del buen trato y prevención de abusos en la formación: Practiquen el buen celo con el amor más ardiente (RB 72,3) – fue el tema del curso de maestros/as de novicios/as de 2024, impartido por Antonio Carrón de la Torre, OAR, profesor del Instituto de Antropología de la Universidad Gregoriana, durante los días 1 al 6 de Julio, en el monasterio de San Isidro.

Programa del curso: Cultura del buen trato en los contextos comunitarios; Factores de riesgo y protección para prevenir vulnerabilidades personales e institucionales; El reto del abuso de conciencia y el acompañamiento espiritual; Etapas de la respuesta de la Iglesia a la crisis de abusos y retos futuros; La prevención del abuso digital en la vida consagrada.

Participaron 19 monjes y monjas: 9 de la OCSO, 6 de la CCSB y 4 de la OSB. Además de las exposiciones del ponente, hubo un tiempo amplio dedicado al compartir en grupos y al diálogo en plenario. La evaluación fue muy positiva.

Formación permanente de las comunidades (online)

Dando continuidad a la formación sobre el **patrimonio cisterciense**, en noviembre y diciembre de 2024, Roberto, Abad de Cardeña, impartió un curso introductorio sobre San Elredo de Rieval. Presentó la biografía de Elredo y nos introdujo en las principales obras del autor.

Además de la OCSO y la CCSB, participaron algunas comunidades de REMILA y de las Hermanas de la Congregación de San Bernardo de Castilla de la Orden Cisterciense. Todas las comunidades tienen acceso a los videos de las sesiones y algunas asisten a la formación en diferido.

Para noviembre de 2025 la Hna. Ana Laura, de Hinojo, ya aceptó impartirnos un cursillo sobre Santa Gertrudis. El programa todavía no está definido.

Dado que la formación de los maestros/as de novicios/as suscitó mucho interés y que el tema de la prevención de abusos y del incremento del cuidado en las relaciones comunitarias es un punto central de la formación para todos los monjes y monjas, el Secretariado de Formación decidió invitar Antonio Carrón de la Torre, OAR, para impartir una formación online abierta a la participación de todos los miembros de las comunidades, bajo el título: **“Cuidar y cuidarnos en la vida comunitaria”**. Durante 4 sesiones de 2h cada, en el mes de marzo de 2025, el ponente presentó los siguientes temas: Cultura del buen trato en nuestra vida y misión; Poder, autoridad, obediencia en la Vida Consagrada; La cultura de la prevención en la Iglesia; El impacto de la vida digital en la Vida Consagrada.

Los videos están disponibles y los respectivos enlaces fueron enviados a todas las comunidades.

Formación Cuidados de salud (online)

En mayo de 2024 tuvimos una Formación en Psicogeriatría: *Curso sobre trastornos mentales en las personas mayores*. Esta formación se desarrolló en el ámbito de un convenio entre la RE y las Hermanas Hospitalarias de la Provincia de España y fue coordinada por los Dres. Manuel Martín y Manuel Sánchez, ambos psiquiatras que trabajan en Centros de las Hermanas Hospitalarias.

Fueron tratados 8 temas en sesiones de 2h: Síntomas mentales en la vejez: su importancia y cómo reconocerlos; Deterioro cognitivo y demencias: realidad del problema, cómo se detecta, cómo evoluciona; Deterioro cognitivo y demencias: cómo se tratan, cómo se cuidan; Trastornos del estado de ánimo: depresión, trastorno bipolar. El problema del suicidio; La ansiedad y los trastornos del sueño; Los trastornos del pensamiento: psicosis, esquizofrenia,

paranoia; Las personalidades difíciles: los trastornos de la personalidad en la edad avanzada; Tratamientos farmacológicos y no farmacológicos. El papel del cuidador.

Además de las comunidades de la RE y de la CCSB, el curso tuvo una amplia participación de otras comunidades de vida contemplativa: carmelitas, agustinas, benedictinas, clarisas, dominicas, entre otras. En total, participaron alrededor de 60 comunidades. Los videos están disponibles y fueron compartidos con las comunidades.

Encuentro de los Secretarios Regionales de Formación

La Comisión Central de Chile (2024) ha solicitado con una votación que el Capítulo General de 2025 ponga en el orden del día la revisión de la *Ratio Institutionis*. El Abad General convocó a los secretarios regionales de formación para un encuentro donde se estudiará el texto de la *Ratio* y se propondrán las revisiones que servirán de base para la discusión en el Capítulo General. El encuentro tendrá lugar en la Abadía de Valserena del 13 al 20 de junio de 2025.

A continuación se procedió a la aclaración de algunas dudas. Se señaló la perplejidad de algunos alumnos ante determinados profesores seleccionados para impartir las asignaturas y se estuvo debatiendo sobre la necesidad de realizar un examen de nivel antes del acceso al PREM. Posteriormente se tomaron los siguientes votos:

VOTO 3: DESEAMOS QUE HAYA UNA PRUEBA QUE EVALÚE LA CAPACITACIÓN DE LOS ALUMNOS PARA CURSAR EL PREM.

SI: 16 NO: 0 ABS: 1 **PROPOSICIÓN ACEPTADA**

VOTO 4: DESEAMOS QUE LA PRUEBA A LA QUE SE REFIERE EL VOTO ANTERIOR CONSISTA EN LA COMPRENSIÓN DE UN TEXTO EN ESPAÑOL.

SI: 15 NO: 0 ABS: 2 **PROPOSICIÓN ACEPTADA**

2.2. Comisión de Liturgia.

Presenta el informe M. Ana MONEO, de Armenteira

COMISIÓN DE LITURGIA

Miembros:

H. Presen Lite. Presidente de la Comisión de Liturgia.

H. Lourdes Álava. Vocal.

H. Olga Celina Orellana. Vocal.

P. Cesar Mañueco. Vocal.

Invitado: P. José Luis Galiana.

Los días 4 a 7 de junio de 2024 los miembros de la Comisión de Liturgia se reunieron el monasterio de Cardeña. En la RE de Las Huelgas (marzo 2024) entró como vocal el P. Cesar de Oseira ocupando el puesto de P. José Luis de Cardeña.

Después de los saludos y presentaciones oportunas se puso a P. Cesar al corriente de los trabajos realizados y de las tareas en ciernes; el estado del misal y los comentarios del Abad General en la última RE sobre el tema.

La comisión tiene una “nube” vinculada a su correo donde está depositado el trabajo de los 12 últimos años y algunos materiales recuperados de antes, así como materiales litúrgicos varios, enlaces a cursos... a disposición de las comunidades (aunque nadie nos lo solicite).

En paralelo al Misal “en espera”, la comisión comenzó a trabajar en la mejora y completado del libro: LITURGIA DE LAS HORAS DEL SANTORAL CISTERCIENSE. Las lecturas que estamos haciendo de los últimos beatos de la Orden se proporcionaron, a menudo, con urgencia, son las que todos estamos usando con normalidad pero se pueden mejorar y ampliar dando más opciones para cada celebración, igual que las ya existentes en dicho libro, que pueden ser enriquecidas.

En concreto encontramos una homilía de Dom Erik Varden sobre Beato Cipriano Tansi predicada en la abadía de Gethsemani, para cuyo uso se le pidió permiso, contestándonos en pocos minutos afirmativamente y muy agradecido por el hecho. Ya está traducida y en breve estará a disposición de las casas. También se trabajó sobre la Beata Gabriela, San Rafael, los Mártires de Argelia... Aprovecharemos para revisar en general dicho libro.

El viernes 7 lo empleamos en una ceremonia “práctica” participando de la Eucaristía y procesión del Curpilllos, fiesta local de Burgos, que se celebra en el Monasterio y barrio de Huelgas, compartiendo luego mesa y una grata sobremesa con la comunidad. Esa misma tarde ya algunos salieron de vuelta para sus monasterios.

Agradecemos a los hermanos de Cardeña su fraternal acogida.

A continuación se procedió a la aclaración de algunas dudas. Se preguntó sobre el estado real en que se encuentra el proceso de aprobación del Misal cisterciense por parte del Dicasterio del Culto Divino. Respecto al apartado sobre el uso de lecturas, de autores actuales, para el segundo nocturno se indicó que estas deben ser tomadas de las obras de los Padres de la Iglesia, o hagiográficas (historia de la vida de los santos) o de un escritores eclesiásticos conforme al número 64 de la Ordenación General de la Liturgia de las Horas. Posteriormente se tomó el siguiente voto:

VOTO 2: DESEAMOS QUE UN MIEMBRO DE LA RE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA AGILIZAR LA APROBACIÓN DEL MISAL CISTERCIENSE, POR PARTE DE LA SANTA SEDE.

SI: 17 NO: 0 ABS: 0 UNANIMIDAD

2.3. Comisión de Música

Presenta el informe M. Encarnación LLUCH, de Benaguacil

INFORME DE LA COMISIÓN DE MÚSICA DE LA RE

Las Comisión de Música continúa con los trabajos de musicalización de las antífonas de entrada y comunión del Misal, como ya comentábamos en el acta de 2024, ya que en 2019 la Comisión de Música dio por terminado los trabajos de composición de los elementos de la Liturgia de las Horas.

En agosto de 2017 se determinó musicalizar estas antífonas de entrada y comunión del Misal, retomando la iniciativa de la comisión ya expresada en la reunión tenida en San Pedro de Cardeña en 2007.

Se comenzó esta labor en 2022. Ya tenemos musicalizados los domingos de Adviento y las solemnidades y fiestas de Navidad con el santoral de este tiempo. El año pasado compusimos el miércoles de Ceniza y los domingos de Cuaresma y la Semana Santa.

Este año, en junio, nos reuniremos, Dios mediante, para ver la Pascua y las solemnidades del Señor del Tiempo Ordinario.

A las nuevas composiciones se están añadiendo las antífonas de entrada y comunión que ya se canta en algunos monasterios, ya que solo cambian algunas palabras por la nueva traducción. En la mayoría de las antífonas se están dejando dos versiones para que las comunidades escojan la que mejor se adapte a sus posibilidades.

Este material es totalmente opcional, ya que se puede cantar el texto propio del Misal o bien cualquier otro canto.

Es un deseo de la comisión musicalizar los tiempos fuertes, las solemnidades y las fiesta, que esperamos llevar a cabo aún con la limitación que tenemos. En este momento estamos 4 miembros y agradecemos la generosa colaboración del P. Juan José Domingo que sigue aportando composiciones.

De momento no se ha entregado a las comunidades nada de lo compuesto, pues estamos esperando a finalizar el trabajo para hacer un libro en PDF y no enviar archivos sueltos que acaban perdiéndose.

Como nos reunimos una vez al año, esperamos que en dos o tres reuniones más tengamos todo acabado. Queda por decidir si también musicalizamos las antífonas del Tiempo Ordinario.

Se hacen las aclaraciones oportunas en la asamblea.

2.4. Comisión de Publicaciones y *Cistercium*

Presenta el informe la M. Isabel RIVERO, de Vico.

La Comisión de Publicaciones-Biblioteca Cisterciense se reunió el 28 de agosto de 2024 en el monasterio de San Pedro de Cardena, estando presentes la Hna. María del Monasterio de Ntra. Sra. de Vico, el Hno. Guillermo del Monasterio de San Pedro de Cardena, el Hno. Ismael del Monasterio de San Pedro de Cardena como invitado, la Hna. Rocío del Monasterio de Villamayor como miembro de la CCSB, el P. Enrique del Monasterio de San Isidro de Dueñas y el Hno. Miguel María del mismo Monasterio de San Isidro de Dueñas. En esta reunión hicimos un balance de los trabajos y de las próximas publicaciones.

A lo largo de este tiempo, como novedad, debemos señalar las presentaciones de los libros que hemos hecho por iniciativa de la Editorial Grupo Fonte, anteriormente llamada Monte Carmelo. Se han hecho las presentaciones de los libros del Cardenal Bona, *Guía del Cielo*; de Michael Casey, *Ajenos a la Ciudad* y de Erik Varden, *Sobre la conversión cristiana*.

Nos hemos vuelto a reunir en el Monasterio de San Isidro de Dueñas el 31 de marzo de 2025 toda la Comisión de Publicaciones, tanto la Revista *Cistercium* como la Biblioteca Cisterciense, estando presentes Antonio García Flores, director de la Revista; el Hno. Joaquín del Monasterio de San Isidro de Dueñas, como redactor; el Hno. Guillermo del Monasterio de San Pedro de Cardena, como administrador de *Cistercium*. Además estuvieron los miembros de la Biblioteca Cisterciense: Hna. María del Monasterio de Ntra. Sra. de Vico; Hna. Rocío del Monasterio de Villamayor de los Montes, como miembro de la CCSB; el P. Enrique Trigueros del Monasterio de San Isidro de Dueñas; el Hno. Miguel María del mismo Monasterio. Esta comisión estuvo presidida por la M. Isabel del Monasterio de Ntra. Sra. Vico, a la que agradecemos su presencia e interés.

La Revista *Cistercium* presentará su propia acta, independiente de ésta, que se ceñirá estrictamente a la Biblioteca Cisterciense.

Primero hicimos un balance de lo que hay que publicar y ya está o preparado o preparándose:

- Sermones de San Elredo, traducidos por el P. Tomás, que saldrán a la luz antes de verano.
- Para otoño estamos preparando la edición del libro de Los Cistercienses de Guido Cariboni. Un libro muy bueno donde se ve la evolución de la Orden en los dos primeros siglos, sobre todo en materia jurídica interna y de composición del Capítulo General.
- Para principios de 2026 queremos que salga por fin el último libro de la Trilogía de Charles Dumont, lo está trabajando el P. Enrique, ha habido muchas manos en ese trabajo y eso más que aligerar, hace más pesado y complejo la redacción final.
- La hermana Rocío de Villamayor está preparando y ultimando una biografía de la Madre Angélica de Port-Royal, una biografía muy interesante sobre uno de los personajes más conocidos y controvertidos de nuestra Orden.

- Dom Bernardo Olivera nos ha dado un trabajo-guía muy práctico para ayudar a la lectura de Guillermo de Saint-Thierry, no le hemos puesto ninguna objeción, sólo la temporal, tendrá que esperar, por lo menos, hasta 2027.
- Seguimos trabajando con Galand de Reigny, tenemos dos obras traducidas por dos hermanos distintos y una diversidad también en el acierto de la traducción. Le hemos encargado la revisión, corrección y preparación de la edición al hermano de la Hna. María de Vico. Él es profesor de latín jubilado y está dispuesto a colaborar de manera gratuita.
- Salvador Sandoval sigue trabajando con las obras del Cardenal Bona, tiene cuatro obras pequeñas en trabajo e irán siendo publicadas de dos en dos.
- El P. Roberto de Cardaña está traduciendo un libro sobre la Lectio Divina de Michael Casey, debido a los contratos con la editorial, este libro en cuanto esté traducido y corregido saldrá a la luz anteponiéndose al orden establecido anteriormente.
- Vamos a encargar a un laico que frecuenta nuestras hospederías y bien conocido de la Madre Augusta, José Antonio Elizondo, la traducción de una biografía del P. Romano Botegal del Monasterio de Tre Fontane y ermitaño, actualmente está en proceso de beatificación.
- También tenemos traducida por el P. Mariano Ballano la tesis doctoral de Michael Casey sobre san Bernardo, queda en la cola de trabajo por editar.

Sabemos que este orden es meramente un esquema susceptible de muchos cambios según la eventualidades y urgencias que surgen durante estos meses. Son meramente orientadores para saber qué dirección vamos tomando.

Hemos hecho una reflexión sobre las presentaciones de estos últimos meses, en general creemos que es mejor preparar una entrevista en diferido con distintos personajes; y con ayuda de algún especialista amigo en estos ámbitos, preparar una especie de documental y presentarlo tanto en YouTube como en código QR.

También hemos lamentado que después de tantas correcciones y relecturas algunos libros salgan a la luz con errores que han sido corregidos en los borradores y no han sido registrados en la última mano, que es trabajo de la editorial. Hemos hablado sobre esto con el P. Óscar (O.C.D) y nos ha explicado la dificultad que tiene con el personal. Por nuestra parte vamos a hacer todo lo posible para evitarlo, haciendo todas las revisiones posibles mientras trabajamos con el formato WORD, antes de ser trasladado a PDF donde ya sólo la imprenta tiene acceso a los cambios.

Agradecemos su confianza y estamos abiertos a toda colaboración y sugerencia. Nos encomendamos a sus oraciones y cuidados pastorales.

REVISTA CISTERCIUM

Se han tratado los siguientes asuntos:

- Consejo de redacción.

Como ya señalamos en la presentación ante la reunión de la RE celebrada en Tulebras en 2022, uno de los objetivos del nuevo equipo editorial era que todos los miembros de la familia cisterciense estuviesen representados, y hoy podemos decir que lo hemos conseguido:

- OCSO: Carlos M^a Antunes (Sobrado) y Francisco Rivera (Huerta).
- CCSB: M^a Fernanda Solís y Yurani L. Garnica (Benavente).
- O. Cist: Bernat Forcá (Poblet).
- Congregación de Castilla: M^a de las Nieves Heredia (Huelgas de Valladolid)

Por otro lado, por la parte de la familia benedictina, contamos con la ayuda de la M. Ernestina Álvarez, de las Carvajalas de León.

Además de estos hermanos y hermanas, participan también representantes del mundo académico (Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de León, Universidad Autónoma de Barcelona y Le Mans Université).

Todos ellos son de gran ayuda no solo a la hora de leer y evaluar los artículos que recibimos, sino que también algunos muestran su disponibilidad y generosidad escribiendo artículos o realizando reseñas de libros.

- Nuevas secciones.

En las primeras reuniones que mantuvimos el equipo planteamos la posibilidad de introducir algunas secciones con carácter permanente, además de la clásica destinada a los artículos y que denominamos ahora ‘Estudios’. Son dos:

- **Patrimonio cisterciense**, para dar a conocer diferentes aspectos de la historia cisterciense a través o a partir de la imagen de una pieza del patrimonio de la Orden en España, preferiblemente de los monasterios ‘vivos’. Hasta ahora hemos publicado - incluyo también el número que saldrá a finales de junio- tres:
 - Arcón de Carrizo (conservado en el Museo Diocesano y Catedralicio de Astorga).
 - Vidrieras medievales en monasterios cistercienses españoles, entre las que destacan las conservadas en Las Huelgas de Burgos.
 - Escenas fundacionales en los sepulcros reales de Las Huelgas de Burgos y Huelgas de Valladolid.

Estos tres trabajos han sido realizados por dos miembros del Consejo de redacción y por el director de la revista, y en los dos últimos hemos contado con la ayuda de ambas comunidades, que nos abrieron las puertas de sus monasterios y nos dieron todas las facilidades para hacer las fotografías necesarias.

En este sentido, creemos del todo necesaria la colaboración de los distintos monasterios que conserven las piezas a estudiar. Como somos conscientes de las dificultades que han encontrado algunos investigadores o estudiosos para acceder a la clausura y poder tomar fotografías de los objetos, habíamos pensado que quizá si hiciéramos las fotografías los propios miembros del equipo editorial (el director, bien solo, bien acompañado por alguno de los tres monjes que lo integran), las comunidades se pueden sentir más cómodas dando acceso a un monje de la Orden que a alguien “de fuera”.

- **Archivo cisterciense**. Queríamos recuperar una tradición de la revista; la publicación de fuentes documentales importantes para el estudio de la Orden en su conjunto o de

un monasterio en concreto. Las transcripciones de los documentos serán siempre paleográficas, siguiendo unas normas que hemos elaborado desde el Consejo de redacción, y no se aceptarán adaptaciones o actualizaciones al español contemporáneo, de tal manera que puedan servir de base para estudios histórico, artísticos, etc.

En el próximo número aparecerá un trabajo dedicado a los archiveros de la Congregación de Castilla, preparado por una miembro del Consejo de redacción.

- Nueva cubierta.

Los diferentes cambios que hemos introducido en el interior de la revista, se quedaban huérfanos si no se afrontaban otros cambios en su exterior. Decidimos que había que revisar el modelo de cubierta y tras estudiar todos los diseños que ha tenido Cistercium a lo largo de su historia, así como los de otras revistas de la Orden y otras de carácter similar, hemos optado por simplificar al máximo el diseño y, además, mantener siempre el mismo, de tal manera que sea identificable fácilmente

Se ha optado para el fondo por un color crema, similar al de una cogulla. En la parte delantera sólo aparecerá el nombre de la revista, que recupera la grafía original - **CISTERCIUM**- en color granate oscuro, los nombres de las tres grandes materias de que trata -historia, arte y espiritualidad- en color marrón, y el número, año y meses, también en marrón. En la parte trasera solo aparecerá, como marca de agua, el escudo de la Orden.

Todos los participantes en la reunión dieron su parecer y, finalmente, su visto bueno a este nuevo diseño.

- Nueva página web.

Se planteó la posibilidad de renovar el diseño de la página web y adaptar algunas partes al nuevo diseño de la cubierta.

También se habló de la necesidad de que tanto el director como el administrador de Cistercium puedan ellos mismos incorporar noticias, imágenes, etc., sin necesidad de recurrir a la persona que en la actualidad se encarga de ello.

Hay que trabajar más en este punto.

- Precio de la revista.

A pesar de la subida del precio del papel, se decidió mantener el precio de la revista, tanto para los nuevos números, como para los de los últimos años.

Si alguien nos pide números antiguos o artículos sueltos en pdf, no se les dará de forma gratuita, ya que hacer esto sería como devaluar la revista, pero sí se podrá hacer algún precio especial.

- Publicación de las actas del Coloquio sobre los mártires de Argelia que se celebró a primeros de diciembre de 2023 en la Universidad de Comillas de Madrid, **en el número**

283 (julio-diciembre de 2024). Gracias a la colaboración del Comité científico *Les écrits de Tibhirine*, hemos tenido la gran suerte publicar en español todas las ponencias.

Creemos firmemente que se convertirá en obra de consulta obligada para todos aquellos que quieran aproximarse al estudio de estos mártires, y especialmente de los siete hermanos de Tibhirine.

- Necesidad de que los monasterios se involucren y colaboren con la revista.

Este es un punto en absoluto novedoso. Aunque ya se ha tratado en anteriores ocasiones, creemos necesario que:

- Los monjes y monjas que forman parte del Consejo de redacción participen más activamente y, si no pueden escribir artículos o reseñas, al menos busquen quién puede hacerlos o indiquen qué libros creen que sería bueno reseñar.
- Los encargados de elegir las lecturas del refectorio pueden animar a la lectura de la revista en sus comunidades optando por artículos que puedan ser de interés para todos, que hayan sido escritos por alguno de sus hermanos o hermanas o que traten temas relacionados con la historia y arte de sus monasterios.
- Se haga propaganda de Cistercium en las tiendas de los monasterios. Aprovechando el cambio de cubiertas vamos a preparar una hoja de propaganda tanto para la revista como para la colección 'Biblioteca cisterciense' para que los turistas o personas que se acercan a comprar pastas, vino, queso, porcelana, etc., a las tiendas, vean que la Orden también edita libros y revistas.
- Los hermanos y hermanas de la Orden escriban artículos de espiritualidad. No se trata de redactar trabajos de investigación novedosos y espectaculares, sino de que puedan colaborar en la formación permanente de las comunidades y alimenten espiritualmente a los lectores de forma sencilla.

Una opción que creemos factible es, por ejemplo, que abades y abadesas conviertan en artículos las conferencias y charlas monásticas que dan en sus comunidades, y lo mismo aquellos hermanos o hermanas que impartan ejercicios espirituales tanto dentro como fuera de sus casas. En este sentido, el P. Juan María de la Torre va a publicar en el próximo número una síntesis de sus trabajos sobre antropología cisterciense y su plasmación en la arquitectura de los monasterios, y el P. Enrique Trigueros está elaborando un artículo basado en unos ejercicios espirituales que ha impartido recientemente. Confiamos en que otros superiores se animen también a colaborar con nosotros.

Por último, solicitamos que las distintas comunidades faciliten el acceso a sus monasterios a los miembros del equipo editorial para hacer fotografías de las estancias y piezas que conservan, así como a sus archivos, para poder nutrir las dos nuevas secciones: Archivo cisterciense y Patrimonio cisterciense.

Se hacen las aclaraciones oportunas en la asamblea.

2.5. MONASTERIO ASISTENCIAL

Presenta el informe Dom Isidoro M^a ANGUITA, de Huerta.

INFORME MONASTERIO ASISTENCIAL

En estos momentos en el Monasterio Asistencial hay 25 personas, con una edad media de 85,75 años (sin contar a Miguel Ángel).

Desde la última RE -hace un año- ha habido dos defunciones: P. Agustín (Huerta) y Hna. Socorro (Císter). También marchó la Hna. Claire como maestra de novicias en el monasterio de Nazaret. Por otro lado, ingresaron el P. Fco. Rafael como capellán, la Hna. Agripina (Benaguacil), P. Jesús (Zenarruza) y próximamente llegará la Hna. Joanna (Arnhem... EEUU).

Hay un buen ambiente en la casa y las residentes están bien cuidadas. M. Ana se ocupa de la dinámica interna de la comunidad y el Hno. Miguel Ángel de la gestión material. Hasta el 1 de febrero también llevábamos toda la gestión de las gerocultoras, pero la complejidad laboral en diversos ámbitos (legal, contable, gestión, coordinación, etc.) nos ha impulsado a buscar un mayor apoyo externo, lo que se ha hecho con la Fundación Summa Humanitate (=FSH), como ya ha sido informada la RE y la CCSB en el encuentro online que hemos tenido hace unos meses. Antes no podíamos pensar en nada de esto porque no teníamos los ingresos suficientes para poder siquiera valorar esta solución. Hoy día el MA no se puede mantener únicamente con las pensiones que se reciben, pues en los últimos años los salarios han aumentado un 60% y se ha incrementado el personal. Pero con la pequeña contribución mensual de algunos monasterios (6.200 euros al mes) y la ayuda a la dependencia que hemos conseguido (3.136 euros al mes), que esperamos se incremente al menos el doble al estar asociados a una empresa que gestiona residencias (FSH), confiamos poder seguir avanzando, pero todo está muy justo. Por ese motivo seguimos recordando que cualquier donativo será bien recibido. Para que os hagáis una idea, en estos momentos tenemos en el banco solo unos 50.000 euros y debemos pagar a FSH mensualmente 25.000 euros, además del resto de gastos ordinarios.

La FSH es una entidad creada para ayudar en el cuidado de los ancianos/as del ámbito religioso y sacerdotal, entre otras áreas. Actualmente gestiona unas 80 residencias religiosas y sacerdotales en España. Detrás están miembros del movimiento Comunión y Liberación.

Con la aprobación de la RE y la CCSB (reunión online del 9 de enero de 2025) hemos firmado con ellos un contrato por un año renovable, según el cual les subrogamos todas las empleadas, excepto el jardinero, dejando de ser así empleadas del MA para pertenecer a la FSH. Ellos llevan toda la gestión laboral y administrativa, manteniendo nosotros la intendencia de la casa. Ha supuesto un mayor incremento en el gasto económico (25.000 euros al mes sin contar los extras), pero nos ha quitado un gran peso de encima y está mejor gestionado el trabajo de las gerocultoras. Esto nos lleva a estar siempre justos en cuanto a la economía y necesitados de ayudas exteriores, al menos hasta que logremos el incremento total de las ayudas a la dependencia.

Aunque la FSH lleva toda la gestión laboral, actúa en estrecha relación con los encargados del MA, tomando de forma conjunta las decisiones que inciden en la comunidad. Se ha contratado una enfermera profesional que está presente cinco días a la semana. Ella es la que hace las curas ordinarias, se encarga del botiquín, citas médicas, etc., y es la

coordinadora de todas las gerocultoras, haciendo los cuadros de trabajo y supervisando su realización. Hay también una encargada de área que aglutina diversas residencias y supervisa mensualmente la marcha laboral del M.A. Hay otra encargada a nivel nacional. Asimismo, tienen una estructura global para todas las residencias con departamento legal, de gestión, RRHH y selección de personal, trabajo social para tramitación de la dependencia, prevención de riesgos laborales, etc. También orientan la dietética, seguridad, aseguran la formación de las empleadas, etc.

El contrato firmado con FSH solo abarca el ámbito laboral ordinario, pero el MA debe asumir los extras por despidos, subidas salariales, absentismo laboral, útiles y productos de limpieza y lavandería, así como alimentación e intendencia, reparaciones, etc.

Se hacen las aclaraciones oportunas en la asamblea.

2.6. COMISIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DEL CARISMA Y LA PASTORAL VOCACIONAL.

Presenta el informe el P. José Luis GALIANA, de Cardena.

INFORME COMISIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DEL CARISMA

Miembros: P. José Luis Galiana.

H. Rafael Escobar.

H. Melissa Restrepo.

H. Paula Téllez.

Invitado: H. Guillermo José Imbert.

Los días 17 - 19 de junio de 2024, después de varios intentos y cambios de fechas, los miembros de la Comisión de Transmisión del Carisma en el monasterio de Cardena. Hna. Paula Téllez justificó su ausencia por positivo de covid.

Tras los saludos y presentaciones oportunas tomamos el pulso a la situación actual de la comisión, el camino recorrido y las acciones en un futuro próximo.

P. Roberto, abad de Cardena y Presidente de la RE nos comentó qué se esperaba de esta comisión según se había comentado en la última RE.

Aclarar el nombre y la misión de esta comisión era un primer trabajo necesario.

Compartimos material que se había ido recogiendo, como se comentó en la RE de Las Huelgas (marzo del 24)

Se habló de preparar `algo` que llegase a las comunidades... calendario, oración, marcapáginas... de la WEB y la presencia en redes sociales...

Comentamos sobre el Congreso de Vocaciones (Madrid, febrero de 2025) Materiales, oraciones, celebraciones, posibilidad de asistencia... Comenzamos a trabajar las "Fichas de

Trabajo”... En una segunda reunión telemática a finales de Julio seguimos con el trabajo de las “Fichas de trabajo”.

El resultado se envió en tiempo a la organización del congreso con la propuesta de que se invitase a los miembros de la Comisión al encuentro, de igual modo que se había hecho con otras congregaciones de vida activa. Esta propuesta se convirtió en invitación personal a algunos abades y abadesas, que después declinaron la invitación. Así que ni fue la Comisión ni fueron (todos) los invitados.

Por Navidad llegó a las comunidades material con una carta solicitando... a la que nunca hubo respuesta desde ninguna casa... esto no anima demasiado. Seguimos a vuestra disposición: sercisterciensecomision@gmail.com

A continuación se realizaron las aclaraciones oportunas.

3. ECONOMÍA DE LA RE

ECONOMÍA DE LA RE

El ecónomo de la RE, Fr. Guillermo de Cardaña, expone a la Asamblea la situación económica de la Conferencia Regional Española Cisterciense del último ejercicio de 2024; para ello centra su explicación en cinco áreas: **SITUACIÓN FINANCIERA**, **RE**, **CISTERCIUM**, **BIBLIOTECA CISTERCIENSE** y **B.A.C.**, resumiendo gráficamente todo en un **RESULTADO GLOBAL**.

Aunque en el resultado global sale un leve saldo negativo, esto no es más que la recuperación de los cursos, tanto presenciales como on-line, y de este modo se compensa toda la parte recaudada y no utilizada tras la pandemia que, aunque no se cobró la cuota en los dos años posteriores, tampoco se “gastaba” lo recaudado en este campo. Esto indica que la RE posee en la actualidad un buen fondo para costear los cursos y otros gastos ocasionales, ya sean de formación o no, sin ningún problema y con vistas a mantenerlo a largo plazo.

Todas las publicaciones (Cistercium, Biblioteca Cisterciense y BAC) siguen arrojando un beneficio saludable, lo que permite seguir trabajando en la nueva imagen y estructura de Cistercium hacia un perfil más profesional en cuanto a lo internacional pero cercano en cuanto a lo variado de sus apartados, siendo así de un rango científico especializado pero a la vez de fácil y amena lectura; Biblioteca Cisterciense puede asegurar todas sus futuras publicaciones previstas; y BAC podrá reeditar los números agotados sin que se resienta nada la economía.

Finalmente, como ya se dijo también el año pasado, debe verse el resultado del ejercicio englobado con otros años, ya que unos años afrontan más gastos que se recuperan con los beneficios de otros años, resultando siempre una recuperación positiva y muy holgada que permite una tranquilidad y seguridad para seguir trabajando tanto en mejorar la formación, como las publicaciones y, por supuesto, pensando siempre en las comunidades.

Se aclaran las cuestiones oportunas en la asamblea.

4. OTROS TEMAS

Dom Isidoro M^a ANGUITA, de Huerta realizó la siguiente propuesta a la asamblea:

Ante la situación histórica en la que se encuentran las comunidades es bueno estar preparados. Cuando un monasterio cierra hay cosas de especial valor, no solamente las artísticas que se quedarán en el mismo lugar aunque la comunidad desaparezca, sino otras y especialmente los archivos de dichas comunidades. Los archivos que es la historia de nuestro patrimonio y de nuestras comunidades. Por tanto el tema es como proteger nuestros archivos. La idea sería hacer un lugar para aquellas comunidades que vayan a cerrar, centralizando así el archivo de los documentos de dichas comunidades. Un archivo que pueda estar ordenado y que podamos transmitir a nuestros sucesores la historia y aquello de más valor que poseemos. Se trataría de documentos con la historia de las comunidades, no de bibliotecas.

Después de las aclaraciones oportunas se tomó el siguiente voto:

VOTO 5: DESEAMOS SEGUIR REFLEXIONANDO SOBRE LA CREACIÓN DE UN ARCHIVO DOCUMENTAL PARA LOS MONASTERIOS DE LA RE

SI: 14

NO: 1

ABS: 2

PROPOSICIÓN ACEPTADA

5. AUTOEVALUACIÓN Y CLAUSURA DE LA CONFERENCIA REGIONAL

Todos los presentes agradecieron a la comunidad de Osera su acogida y hospitalidad. Así mismo se destacó la belleza de la liturgia y de qué forma invitaba a la oración a cada uno de los participantes. Además se agradeció el trabajo realizado por la Comisión de Coordinación, en un clima de familia y facilitando la participación de todos. Y se valoró de forma muy positiva la presencia de Dom Marco Antonio MALDONADO, por hacer presente al AG en su deseo de cercanía a la Orden.

Alguno de los participantes destacó de modo positivo la cercanía y confianza en la RE ante los retos costosos y pesados a los que toca enfrentarse, y para los cuáles es necesario el apoyo de todos.

M. Angelines de FRUTOS, abadesa presidenta de la CCSB quiso poner de manifiesto el amplio tiempo que se le ha concedido al estudio de los informes de las casas; y puso el acento en la llamada del Señor a quedarse con lo esencial, profundizando en la formación de las comunidades y poniendo en el centro al Señor.

Dom Marco Antonio MALDONADO, consejero del AG, agradeció la invitación a participar en esta Conferencia Regional y destacó el hecho de que las intervenciones de los participantes fueran claras y sintéticas, dinamizando así las sesiones; y el ambiente fraterno y alegre que reinó durante toda la RE.

Por último, DOM Roberto de la IGLESIA, de Cardaña y presidente de la RE destacó como el Espíritu Santo ha ido iluminando a los participantes a la hora de tomar ciertas decisiones. Así mismo indicó cómo el estudio de los informes de las casas ha servido para tomar la temperatura de las

comunidades de la RE en la que destacó dos elementos: precariedad y vitalidad con una gran solidez en la vivencia de la vida monástica.

Nuestra próxima reunión, del 2 al 7 de marzo de 2027 (se llega el día 1 para la cena y se sale el día 8 después del desayuno).

ANEXOS

LA RENOVACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LA ORDEN

NUEVA ESTRUCTURA ECONÓMICA DE LA ORDEN

(RE Oseira 2025)

En su momento se vio la necesidad de clarificar la estructura económica de la Orden para una mayor transparencia y comprensión, introduciendo las modificaciones oportunas. Se le encargó al AG y su Consejo que hicieran este trabajo de reestructuración, entrando en vigor *ad experimentum* hasta que se someta a su aprobación en el CG de 2028. Dicho trabajo se concluyó a finales de 2023 y se envió a todos los superiores, por lo que cada uno lo puede leer para conocer mejor la situación. Yo me voy a limitar a hacer un sucinto resumen.

El voto 76 del CG 2022 dice: *Pedimos al Abad General y a su Consejo que, junto con expertos, renueven la estructura y el funcionamiento de las entidades financieras de la Orden (Comisión de Ayuda, Comisión de Finanzas y la Casa Generalicia), en consulta con los miembros de estas entidades.*

PLACET: 142 NON PLACET: 7 ABSTENTIO: 2

Ahora habrá una sola comisión de finanzas presidida por el Abad General y formada por tres subcomisiones y 9 miembros en total (el Ecónomo de la Orden coordina todo):

COMISIÓN DE FINANZAS

- **Subcomisión de Inversiones** (gestiona el capital de la Orden)
 - Ecónomo de la Orden (*D. Emmanuel*)
 - Miembro elegido por el CG (máx. 6 años) – *D. Steele de Tarrawarra* (2022-2028)
 - Miembro elegido por el CG (máx. 6 años) – *D. Clement de Kokoubou* (2022-2028)

- **Subcomisión del Generalato** (gestiona la administración ordinaria de Orden y generalato)
 - Ecónomo de la Orden (*D. Emmanuel*)
 - Ecónomo del Generalato (*H. Javier de San Isidro*)
 - Superior del Generalato (*D. Anastasius de Lantao*)

- **Subcomisión de Solidaridad Mutua** (recoge, estudia y valora las solicitudes de ayuda)
 - Ecónomo de la Orden (*D. Emmanuel*)
 - Miembro elegido por el CG (máx. 6 años) – *M. Pascale de Arnhem* (2022-2028)
 - Miembro elegido por el CG (máx. 6 años) – *D. Pedro de Miraflores* (2022-2028)
 - Miembro elegido por el CG (máx. 6 años) – *M. Kathy de Redwoods* (2022-2028)

Cada año la Comisión de Finanzas decidirá dar un tanto por ciento (ahora es el 3%) del Capital de la Orden a la subcomisión de Solidaridad Mutua.

Todas las donaciones que reciba la subcomisión de Solidaridad Mutua superiores a 25.000 € irán directamente al Capital de la Orden.

Cada año hay que hacer una auditoría externa y el ecónomo de la Orden presentará un informe anual de cada subcomisión y otro consolidado de la Comisión de Finanzas.

El ecónomo puede ser un monje/a de la Orden no superior, o un laico si lo aprueba el CG.

En el otro documento que se da está todo esto en nueve páginas.

NÚMERO MÍNIMO PARA FORMAR UN CAPÍTULO CONVENTUAL

Votos Comisión Central 2024

Voto 70: Deseamos colocar en la agenda del Capítulo General de 2025 el tema del número mínimo de profesos solemnemente requeridos para formar un capítulo conventual (Cst 37).

PLACET 21 ; NON PLACET 2; ABSTENTIO 0. **Proposición aceptada.**

Voto 71: Pedimos a la Comisión de Derecho que redacte un documento de trabajo sobre este tema.

PLACET 21; NON PLACET 1; ABSTENTIO 1. **Proposición aceptada**

I. Consideraciones iniciales

1. Nuestras constituciones no establecen el número mínimo de miembros (profesos solemnemente) de un monasterio para poder constituir el capítulo conventual, a pesar de que el CIC c. 632 pide que el derecho propio determine con precisión su composición.
2. Pueden tomarse, a modo de orientación, algunas referencias de nuestro derecho propio:
 - a. Estatuto de fundaciones prevé el número mínimo de miembros para que una fundación pueda adquirir la autonomía. (cf. n. 15)
 - b. La constitución del capítulo conventual es la principal manifestación de la autonomía del monasterio (cf. C. 37).
 - c. Cuando el número de miembros profesos solemnemente se reduce a cinco, la comunidad pierde el derecho a elegir un Superior (Cf. Est 39.2C). Esta norma tiene su fuente en la legislación universal para las monjas (Cf. Cor Orans, nº 45). El derecho a elegir superior es uno de los principales actos colegiales del capítulo conventual en un monasterio.

II. Una mirada a las normas comunes del derecho canónico

1. El CIC de 1983 en el Libro II, Título II, «De los institutos religiosos» (cc. 607-709) no establece el número de miembros mínimo de un monasterio para que pueda constituir el capítulo conventual.
2. Subsidiariamente hay que acudir al CIC, Libro I, «Normas generales», Capítulo II “De las personas jurídicas”, (cc. 113-123).
 - a. El c. 115 establece que en la Iglesia las personas jurídicas son o corporaciones (“universitates personarum”, comunidad de personas) o fundaciones (“universitas rerum”, masa de bienes).

“Can. 115 - § 1. En la Iglesia las personas jurídicas son o corporaciones o fundaciones.

§ 2. La corporación, para cuya constitución **se requieren al menos tres personas**, es colegial si su actividad es determinada por los miembros, que con o sin igualdad de derechos,

participan en las decisiones a tenor del derecho y de los estatutos; en caso contrario, es no colegial.

§ 3. La persona jurídica patrimonial o fundación autónoma consta de unos bienes o cosas, espirituales o materiales, y es dirigida, según la norma del derecho y de los estatutos, por una o varias personas físicas, o por un colegio.”

- b. De aquí se puede deducir que según c. 115 § 2, el capítulo conventual es una corporación, una persona jurídica colegial³, para cuya constitución se requiere un mínimo de 3 miembros⁴.

III. Algunas conclusiones

Desde el punto de vista jurídico el capítulo conventual no puede constituirse con menos de 3 miembros:

1. Se trata de un mínimo establecido en las normas generales del derecho canónico que garantiza la toma de decisiones verdaderamente colegiales.
2. Dado que la voluntad colegial se forma por el voto de sus miembros, los profesos solemnnes que forman el capítulo conventual deben tener no sólo capacidad jurídica (determinada por su estatus de profesos solemnnes estabilizados con derecho a voto) sino también capacidad de obrar (capacidad cognitiva suficiente para tomar decisiones)⁵.
3. En nuestro derecho propio, si así se decide, se podría establecer un mínimo para poder constituir el capítulo conventual que fuese superior a los 3 miembros exigidos por el derecho universal, por ejemplo, un mínimo de 5 o 6 profesos solemnnes:
 - Ventaja:
 - Constituiría un colegio más amplio para tomar deliberaciones y decisiones colegiales.
 - Inconveniente:
 - Comunidades vitales y con perspectiva de futuro pero con solamente tres profesos solemnnes con derecho a voto perderían el derecho a formar capítulo

³ Cf. DE PAULIS, V. *La vida consagrada en la Iglesia*, Madrid 2011, pp.249-253.

⁴ El derecho canónico tomó esta norma de un antiguo principio del Derecho Romano que tenía como objeto asegurar una mayoría a la hora de tomar decisiones.

⁵ La posibilidad de proceder a una limitación en la capacidad de obrar de las personas no es una opción ajena a los ordenamientos jurídicos, sin embargo, al legislador le repugna toda norma que pueda coartar el libre ejercicio de los derechos (*materia odiosa*). En este sentido, el Código de Derecho Canónico no es una excepción, razón por la que podría explicarse la ausencia de una norma destinada precisamente a dicha limitación en situaciones en las que, bien por enfermedad mental o por avanzada edad, la persona no está en condiciones de prestar ciertos servicios, o ni siquiera es capaz de realizar un proceso psicológico adecuado para la toma de una decisión mediante el correspondiente discernimiento. En estas circunstancias la limitación de la capacidad de obrar puede presentarse como una necesidad (Cf.

MAGDALENA MIGUEL, Laura, *Limitación de la capacidad de obrar en miembros de institutos de Vida Consagrada*, Revista Española de Derecho Canónico, Vol 77, n. 189,2020, págs. 909-935.)

conventual y, por tanto, el ejercicio de su autonomía. (Por ejemplo: admisión a la profesión o al cambio de estabilidad, actos de administración extraordinaria, etc.).

IV Propuesta de nuevos estatutos a incluir en nuestro derecho propio

1. Se propone un nuevo estatuto, EST 37 D, que establece el mínimo de miembros para que una comunidad pueda tener capítulo conventual:

EST 37.D

Para constituir el capítulo conventual se requiere **un mínimo de tres** miembros incluido el Superior mayor de la comunidad.

2. Se propone un nuevo estatuto, EST 36.2.A. ter, que, recogiendo la norma general del derecho universal en el CIC c. 119 y lo que regula el EST 37.D, establece el *corum* necesario para poder proceder a una votación del capítulo conventual:

EST 36.2.A. ter

Para que una votación del capítulo conventual sea válida se requiere la presencia de **la mayor parte de los que deben ser convocados⁶ y la presencia de un mínimo de tres capitulares⁷.**

⁶ Cf. CIC c. 119, 1º y c.119 2º: “praesente quidem maiore parte eorum qui convocari debent”.

⁷ Cf. CIC c. 115 § 2 y EST 37.D “Universitatis personarum, quae quidem nonnisi ex tribus saltem personis constitui potest”.

Provisión y Privación del Cargo - Mandatos y Límites de Edad

I. Introducción

Votos de la Comisión Central

La Comisión Central, reunida en junio de 2024, formuló los siguientes votos en relación con los cargos electos al servicio de la Orden en su conjunto, y diversos detalles relativos a dicho servicio:

Voto 34

Incluimos en el orden del día del Capítulo General de 2025 los temas de los mandatos, el número de mandatos y los límites de edad para el Abad General, los consejeros y los miembros de las comisiones de la Orden.

Voto 35

Pedimos un documento de trabajo sobre el tema del voto 34.

Voto36

Encomendamos este documento de trabajo a una comisión ad hoc de 2 personas.

Voto 37

Trataremos este tema por procedimiento extraordinario.

Legislación

El Abad General

El Derecho Universal (CIC 1983) dispone lo siguiente:

Can. 624 - § 1. Superiores ad certum et conveniens temporis spatium iuxta naturam et necessitatem instituti constituentur, nisi pro supremo Moderatore et pro Superioribus domus sui iuris constitutiones aliter ferant.

§ 2. Ius proprium aptis normis provideat, ne Superiores, ad tempus definitum constituti, diutius sine intermissione in regiminis officiis versentur.

§ 3. Possunt tamen durante munere ab officio amoveri vel in aliud transferri ob causas iure proprio statutas.

Can. 624 - § 1. Los Superiores han de ser designados por un tiempo determinado y conveniente, según la naturaleza y necesidades del instituto, a no ser que las constituciones establezcan otra cosa por lo que se refiere al Superior general o a los Superiores de una casa autónoma.

§ 2. El derecho propio debe proveer mediante adecuadas normas para que los Superiores designados por un período determinado no desempeñen cargos de gobierno durante largo tiempo y sin interrupción.

§ 3. Pueden, sin embargo, ser removidos del cargo que ejercen o ser trasladados a otro, por las causas determinadas en el derecho propio.

Constituciones OCSO (Junio, 2024)

C. 83 La elección del Abad General

1

El Abad General es elegido por el Capítulo General. Se tendrá por elegido a aquel que obtenga la mayoría absoluta. Se hace la elección por tiempo no determinado. No necesita confirmación. El elegido debe ser o haber sido Abad en la Orden, en sentido restrictivo.

EST 83.1.A El elegido debe tener al menos cuarenta años.

EST 83.1.B El Abad General conserva la estabilidad en su monasterio y puede ejercer allí todos los derechos que sean compatibles con su función. Si un Abad durante su mandato es elegido Abad General, su sede queda vacante a partir del momento de la aceptación del nuevo cargo.

2

Para que sea válida la renuncia a su cargo debe ser aceptada por el Capítulo General.

EST 83.2.A El Abad General presenta la renuncia a su cargo al Capítulo General más próximo a sus setenta y cinco años de edad.

C. 84 El Consejo del Abad General

1

El Abad General es ayudado por un Consejo en el desempeño de su tarea pastoral, el cual tiene competencia en los asuntos de monjes y monjas, determinados por el Derecho.

EST 84.1.A El Consejo consta de cinco miembros. Cuatro miembros, propuestos por las Conferencias Regionales, es decir, dos monjes y dos monjas, y elegidos por el Capítulo General. Su mandato dura seis años, de manera que en cada Capítulo General se renueve la mitad de ellos. El quinto miembro, sea monje o monja, es escogido para un mandato de tres años, en cada Capítulo General, por el Abad General y los otros consejeros ya elegidos. Elíjanse a expertos y además capaz de comprender las distintas culturas. Han de tener por lo menos cuarenta años de edad y diez de profesión solemne en la Orden.

La comisión de derecho (Estatuto de la Comisión de Derecho, 2013)

2.

a)- La Comisión de Derecho se compone de cinco miembros competentes en materia de derecho.

b)- Dos monjes y dos monjas son escogidos por el Capítulo General y el puesto que falta es provisto indiferentemente de una u otra Rama por los cuatro miembros ya elegidos.

c)- Entre los miembros elegidos por el Capítulo General, hay al menos un capitular y una capitular.

3.

El Presidente y el Vice-Presidente son elegidos por la Comisión.

4.

El mandato termina al fin del segundo Capítulo General siguiente al de su elección.

II. Los hechos

1. El oficio de un Moderador Supremo que ejerce un servicio como Abad General y que funciona efectivamente como vicario de la más alta autoridad en nuestra Orden, a saber, el Capítulo General de abades, abadesas y otros superiores, está establecido por el derecho universal y propio, y apoyado por la tradición de nuestra Orden.
2. El Abad General, según la Const. 82, es "un vínculo de unidad dentro de la Orden, fomenta las buenas relaciones entre las comunidades de monjes y monjas y es el guardián vigilante del patrimonio de la Orden, asegurando su crecimiento. Sobre todo, debe ser un pastor que promueva el espíritu de renovación en las comunidades". Su servicio es, por tanto, un servicio en el que gobierna y guía a la vez, ejerce la autoridad y pastorea con atenta solicitud pastoral.
3. Dado que este servicio particular de autoridad se ejerce para el bien de toda la Orden y de las comunidades locales que la constituyen, y tiene en cuenta a todos los hermanos y hermanas en todas sus múltiples y variadas circunstancias, sus gozos y sus pruebas, el Abad general, para permitirle compartir el carisma del gobierno y del cuidado pastoral de modo que sea eficaz y, para él, un servicio no excesivamente gravoso, goza de la asistencia, del apoyo y del consejo de hermanos y hermanas que, por su estrecha asociación a él como consejeros y asesores, colaboran con él de modo particular.
4. En este momento, este servicio específico de cooperación es ejercido por los miembros del Consejo del Abad General y por los miembros de la Comisión Jurídica de la Orden, así como por otras comisiones que se establezcan según lo exijan las necesidades.
5. Todos estos oficiales al servicio de la Orden adquieren sus cargos por acción del Capítulo General, o según las prescripciones del Estatuto que rige su constitución como *coetus* de funcionamiento.
6. Si bien la elección o nominación para un determinado cargo o función está claramente establecida, las circunstancias actuales exigen ahora una renovada consideración sobre la duración del tiempo de servicio (mandato), el número de mandatos que puede o debe aceptar un mismo monástico y la edad a la que se debe renunciar a un cargo.
7. Este documento pretende sugerir criterios pertinentes que puedan ser utilizados para revisar la práctica actual en torno a estas áreas, y proporcionar propuestas que permitan un ministerio eficaz, la continuidad en el trabajo y el servicio, y el cambio de miembros asegurando una renovación continua.

III. Sinodalidad y corresponsabilidad

1. En primer lugar, hay que reconocer que, en muchos aspectos, la práctica de la Orden en lo que se refiere a la selección de los oficiales que prestan sus servicios de manera integral en la Orden ya refleja la renovada experiencia de sinodalidad de la Iglesia.
2. La selección se realiza tras un sano debate, la consideración de las necesidades presentes y futuras, las cualidades necesarias que se han de buscar en cada candidato, la disponibilidad y voluntad de los hermanos y hermanas llamados a un nuevo servicio, todo ello en un discernimiento guiado por el

Espíritu que busca proporcionar los apoyos adecuados y la sabiduría para la vida de los miembros de la Orden y el carisma general vivido de la propia Orden.

3. La sinodalidad depende de la realidad de permitir que todos participen según sus dones específicos y el servicio carismático que cada uno pueda ofrecer, siempre unidos en una visión compartida de la misión. En este sentido, nadie está excluido del servicio, sino que todos tienen la posibilidad de servir según las necesidades sentidas actualmente y los dones que a cada uno le han sido dados.

IV. Propuestas a considerar El Abad General

1. En la actualidad, no hay ninguna indicación fija en las Constituciones y Estatutos que proporcione parámetros definidos para el mandato del Abad General, salvo que presente su dimisión al Capítulo General más próximo a su septuagésimo quinto cumpleaños.
2. Dado el alcance cada vez más exigente del servicio del Abad General, que constituye un ministerio global que requiere un ejercicio personal del oficio ante comunidades y personas, y el acelerado y desafiante ritmo de cambio con respecto a muchas de nuestras comunidades, sus complejas necesidades y el discernimiento en curso para algunas en relación con su futuro, es caritativo y conveniente que el servicio del Abad General se establezca dentro de parámetros realistas.
3. Además, cada vez más conscientes hoy en día de la salud de toda la persona en todas sus dimensiones -física, emocional, espiritual, psicológica, y más-, se ha de recomendar que, después de un cierto período de servicio a toda la Orden, un monástico -ya sea el Abad General, un miembro de su Consejo o un miembro de una Comisión- sea libre de volver a aquella vida que primero le atrajo a la Orden, y al ambiente monástico ordinario y oculto de su propia Comunidad local.
4. No se puede ignorar que, dado el constante desarrollo de la Orden fuera de sus centros tradicionales hacia iglesias nuevas y más jóvenes, nuestra realidad actual sugiere fuertemente que tal desarrollo se refleje en el personal llamado a los ministerios de gobierno y consejo dentro de la Orden. De este modo, tendiendo la mano a las comunidades en desarrollo, proporcionando formación y oportunidades adecuadas, la Orden acoge la variedad de dones dados a la Orden por el Espíritu.
5. Límites más definidos en la tenencia y ejercicio de los cargos permitirán una mayor y más diversa representación de los titulares, lo que sin duda beneficiará a la Orden en su conjunto, celebrando, como lo haría, la riqueza de nuestra experiencia y formación cultural y religiosa.
6. Dicho esto, no podemos ignorar que el servicio en un oficio particular debe ser apoyado por una formación adecuada y apropiada que adapte al monástico al oficio asumido. El modo en que se lleva a cabo esa formación y cómo se adquiere la experiencia necesaria deben ser parte integrante de cualquier disposición. Si bien los titulares de los cargos cesarán en los mismos después de un número determinado de mandatos, en general, debe considerarse la continuidad en el trabajo del Consejo o Comisión, de modo que se cree un puente entre la interacción de un *coetus* y el siguiente.

TABLA DE DIVERSAS PROPUESTAS

MANDATO INDEFINIDO	MANDATO DEFINIDO		
	A	B	C
	Es elegido por 9 años. No puede ser reelegido para otro mandato consecutivo.	Es elegido por 6 años. Puede ser reelegido por 6 años más. No puede ser reelegido para otro mandato consecutivo.	Es elegido por 9 años. Puede ser reelegido por 6 años más. No puede ser reelegido para otro mandato consecutivo.
Permanencia indefinida	Máxima permanencia: 9 años	Máxima permanencia: 12 años	Máxima permanencia: 15 años.
El AG Presenta su renuncia en el CG más próximo a sus 75 años.	El AG Presenta su renuncia en el CG más próximo a sus 75 años.	El AG Presenta su renuncia en el CG más próximo a sus 75 años.	El AG Presenta su renuncia en el CG más próximo a sus 75 años.
<i>Comentario:</i> Status quo actual con sus ventajas e inconvenientes	<i>Comentario:</i> Asegura una continuidad moderada en el servicio.	<i>Comentario:</i> La duración del mandato del Abad General es igual a la de los abades por tiempo definido, pero con el límite de una reelección para un segundo mandato.	<i>Comentario:</i> Ofrece la posibilidad de una continuidad en el servicio similar a la de los últimos abades generales.

El Consejo del Abad General

1. Los consejeros del Abad General, observando las normas ya establecidas en el derecho propio, ejercerán sus funciones por un mandato no superior a seis años.
2. Una propuesta a favor de un período más largo consistiría en ofrecer la posibilidad de reelección para un segundo mandato de seis años. En la actualidad, no parece deseable servir como consejero del AG durante más de doce años consecutivos.
3. Si se optara por la Propuesta 1 en circunstancias excepcionales, a determinar y aprobar por el Capítulo General, el consejero elegido Procurador General podría ver prorrogado su mandato por tres años, transcurridos los cuales caducaría ipso iure, debiendo ser elegido otro para dicho cargo.
4. El miembro del Consejo del Abad General que cumpla setenta y cinco años en el tiempo que medie entre Capítulos Generales completará su mandato hasta el siguiente Capítulo General, tras lo cual quedará automáticamente privado de su cargo.
5. En cualquier caso, es bueno mantener el criterio de una renovación sucesiva de los consejeros para asegurar una cierta continuidad. (Cf. Const. 84.1.A).
6. Parece oportuno mantener la práctica de que el quinto consejero, monje o monja, sea elegido por el Abad General y los otros cuatro consejeros electos por un período de tres años (cf. Const. 84.1.A) para asegurar la presencia en el consejo de expertos y de personas capaces de comprender las diversas culturas y lenguas oficiales.

La Comisión de Derecho

Dado el servicio específico que los miembros de la Comisión de Derecho ejercen en nombre de la Orden, es imperativo que se proporcione una formación adecuada a quienes vayan a asumir tal servicio, y que al menos alguno de los comisarios esté en posesión de una licenciatura obtenida en una Facultad de Derecho Canónico de una Universidad Católica reconocida.

1. En el respeto de las normas previstas en el Estatuto sobre la Comisión de Derecho, los miembros de la Comisión deben ser elegidos para un mandato de seis años, de tal manera que la mitad de los miembros de la Comisión sean sustituidos por cada Capítulo General.
2. El presidente y el vicepresidente de la Comisión de Derecho ejercen sus funciones con un mandato de tres años, que puede, si la Comisión de Derecho vota en consecuencia, prorrogarse por otros tres años.
3. Transcurridos dos mandatos sucesivos de tres años, la Comisión deberá elegir un nuevo presidente.
4. Un antiguo presidente de la Comisión de Derecho podrá ser elegido de nuevo, para un único mandato de tres años, una vez finalizado el mandato de su sucesor.
5. Elección de los miembros de la Comisión de Derecho:

Propuesta A: Un miembro de la Comisión de Derecho no podrá desempeñar más de dos mandatos de tres años cada uno, ya sea individual o consecutivamente.

Propuesta B: Los miembros de la Comisión de Derecho son elegidos por un mandato de seis años («El mandato termina al final del segundo Capítulo General siguiente a su elección», Estatuto de la Comisión de Derecho n. 4), excluyendo la reelección consecutiva.

En ambas proposiciones anteriores, es necesario evaluar si existe la posibilidad práctica de que la Orden acepte y aplique estas propuestas, que pretenden evitar estancias prolongadas, dada la competencia necesaria para formar parte de la Comisión de Derecho.

6. Lo dicho anteriormente sobre el presidente de la Comisión de Derecho se aplica también al vicepresidente de la Comisión de Derecho.

La Comisión de finanzas

Dado el servicio específico que los miembros de la Comisión de finanzas ejercen en nombre de la Orden, es imperativo que se proporcione una formación adecuada a quienes vayan a asumir tal servicio, y que tengan alguna experiencia en el tratamiento de asuntos financieros a nivel directivo.

Otras Comisiones al servicio de la Orden

Podría redactarse y añadirse a las Constituciones o a los Estatutos una Norma general que trate en general de las comisiones o específicamente de determinadas comisiones, en el sentido de que:

1. Los miembros de las Comisiones establecidas de forma permanente en la Orden, y que no sean meras comisiones ad hoc, sean elegidos por el Capítulo general para un mandato de seis años, de tal manera que la mitad de los miembros de la comisión sean sustituidos por cada Capítulo General.

Dimisión de Comisiones

1. Un miembro puede renunciar a su cargo en cualquier momento, su dimisión al Capítulo General o, cuando éste no esté reunido, al Abad General, quien, oído su Consejo, considerará y juzgará la petición.
2. El Capítulo General acepta dicha dimisión con una votación que obtenga la mayoría absoluta.
3. El miembro de una Comisión que alcance los setenta y cinco años en el tiempo que media entre Capítulos Generales completará su mandato hasta el próximo Capítulo General, tras lo cual quedará automáticamente privado de su cargo.
4. Cuando se produzca una vacante, por cualquier causa, en una Comisión, corresponde al Abad General, oído su Consejo y los miembros de la Comisión, nombrar a otro que ocupe ese lugar hasta el siguiente Capítulo General.

RESCRIPTO PAPAL sobre Superiores Mayores NO sacerdotes

Resumen:

- *Rescripto papal (MAY.2022): da la facultad de que un laico puede ser superior mayor en un Instituto religioso clerical como el nuestro. Ahora ya no se trata tanto de pedir una dispensa cuanto de que la Santa Sede se reserva el derecho de confirmar la elección o el nombramiento en determinados casos, dado la facultad que ha otorgado.*
- *Surgió una duda sobre quién ejerce la potestad de régimen (rol de Ordinario) si es laico. ¿Por qué?:*
 - Porque, según el Derecho (134 §1), los superiores mayores de Institutos religiosos de derecho pontificio clericales tienen que ser Ordinarios.
 - **“Ordinario” es quien ha recibido el sacramento del Orden (clérigo) y tiene un poder ordinario por su cargo⁸.** Y el Derecho (129 §1) dice que “la potestad de régimen o de jurisdicción la ejercen los pertenecientes al orden sagrado”. También afirma, no obstante, que **los laicos pueden cooperar** en el ejercicio de dicha potestad (129 §2).
 - La cuestión es: el superior mayor puede ser laico, pero alguien tiene que ejercer la potestad de régimen o jurisdicción de forma ordinaria. Se preguntó a la Santa Sede y ella respondió.
- *Respuesta de la Santa Sede (AGO.2022):*
 - *El rol del ordinario lo tiene que determinar el derecho propio. Por ejemplo, puede asumirlo el superior jerárquico (Padre Inmediato).*
 - *Es decir, debemos clarificarlo en nuestro derecho propio.*
- *Benedictinos (Congr. Sublacense – NOV.2023) actuaron en consecuencia emitiendo un decreto que decía:*
 - a. *que **nuestra Congregación adopta el Rescriptum papal***
 - b. *que la posibilidad de aplicar el mencionado Rescripto en nuestra Congregación (Sublacense) **se limita exclusivamente a aquellos que desarrollan el servicio de Superiores Mayores en un monasterio sui iuris: abad, prior conventual, prior administrador; no se aplica al Visitador ni al Abad Presidente. Si el hermano laico es elegido abad podrá llevar cruz pectoral y anillo.***
 - c. *que en el caso mencionado en el punto b (abad o prior titular... no sacerdote), **el rol de Ordinario será confiado al Superior jerárquico: el Visitador para los monasterios pertenecientes a una Provincia, el Abad Presidente para los monasterios directamente dependientes de él.***
 - d. *que, según C 140, 2º, **el presente decreto tiene valor hasta el próximo Capítulo General.***

⁸ El Ordinario tiene que ser presbítero, no basta con ser diácono, aunque éste también sea clérigo.

18.05.2022 – RESCRIPTUM EX AUDIENTIA SS.MI (cf. Anexo)

Derogación (o excepción) del can 588 §2 CIC, en el que se prescribe la obligatoriedad de que el superior mayor de un Instituto clerical sea clérigo.

CIC 588 § 2. Se llama instituto clerical aquel que, atendiendo al fin o propósito querido por su fundador o por tradición legítima, se halla bajo la dirección de clérigos, asume el ejercicio del orden sagrado y está reconocido como tal por la autoridad de la Iglesia.

1. **Superior local (no Mayor, ej. en una Fundación).** El miembro no clérigo de un Instituto de Vida Consagrada o Sociedad de Vida Apostólica Clerical de Derecho Pontificio es **nombrado Superior local** por el Moderador Supremo con el consentimiento de su Consejo.

2. **Superior ad nutum.** El miembro no clérigo de un Instituto de Vida Consagrada o de una Sociedad de Vida Apostólica clerical de Derecho Pontificio es **nombrado Superior Mayor, después de obtener licencia escrita del Dicasterio** para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica **a petición del Moderador Supremo con el consentimiento de su Consejo.**

3. **Abad, Prior Titular y Abad General.** El miembro no clérigo de un Instituto de Vida Consagrada o de una Sociedad clerical de Vida Apostólica de Derecho Pontificio **que sea elegido Moderador Supremo o Superior Mayor** en la forma prescrita por el derecho propio, **necesita la confirmación** -mediante licencia escrita- **del Dicasterio** para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica.

4. En los casos previstos **en los §§2-3, el Dicasterio para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica se reserva el derecho de evaluar cada caso individual y las razones dadas por el Moderador supremo o el Capítulo general.**

10.08.2022 – ACLARACIÓN DE LA SANTA SEDE SOBRE EL ALCANCE DEL RESCRIPTO (cf. Anexo)

- El Superior Mayor no clérigo **no** es Ordinario para sus propios miembros (c. 134 §1: *Con el nombre de Ordinario en el derecho se entiende... para los propios miembros, los Superiores mayores de los institutos religiosos de derecho pontificio clericales y de las sociedades de vida apostólica de derecho pontificio clericales, que tengan al menos potestad ejecutiva ordinaria*).
- A la pregunta: «¿quién ejerce para los súbditos del Superior Mayor no clérigo las facultades que el Código de Derecho Canónico atribuye al Ordinario», se responde lo siguiente: *En el caso de que el Instituto pretenda hacer uso de la facultad concedida por el Rescriptum para nombrar o elegir a un Superior Mayor no clérigo, debe prever en su derecho propio a quién compete ejercer las facultades atribuidas al Superior Mayor/Ordinario durante la función del Superior Mayor laico (por ejemplo, podría indicarse un Vicario sacerdote). Tales normas, obviamente, serían aprobadas en conformidad con los cc. 587 y 631 § 1, a no ser que se disponga otra cosa por parte del Dicasterio para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica.*

11.11.2023 – APLICACIÓN DEL RESCRIPTO EN LOS BENEDICTINOS, congr. Sublacense (cf. Anexo)

Emite un decreto con los siguientes puntos:

- a. que **nuestra Congregación adopta el Rescriptum** papal
- b. que la posibilidad de aplicar el mencionado Rescripto en nuestra Congregación (sublacense) **se limita exclusivamente a aquellos que desarrollan el servicio de Superiores Mayores en un monasterio sui**

- ius:** abad, prior conventual, prior administrador; no se aplica al Visitador ni al Abad Presidente. Si el hermano laico es elegido abad podrá llevar cruz pectoral y anillo.
- c. que en el caso mencionado en el punto b (abad o prior titular... no sacerdote), **el rol de Ordinario será confiado al Superior jerárquico:** el Visitador para los monasterios pertenecientes a una Provincia, el Abad Presidente para los monasterios directamente dependientes de él.
 - d. que, según C 140, 2º, **el presente decreto tiene valor hasta el próximo Capítulo General.**

POSIBLES MODIFICACIONES EN NUESTRA LEGISLACIÓN

Esta nueva facultad que da la Santa Sede debiera estar recogida en nuestro derecho, pues la misma Santa Sede manifestó que el superior mayor no clérigo **no** es Ordinario para sus propios miembros, por lo que: *En el caso de que el Instituto pretenda hacer uso de la facultad concedida por el Rescriptum para nombrar o elegir a un Superior Mayor no clérigo, debe prever en su derecho propio a quién compete ejercer las facultades atribuidas al Superior Mayor/Ordinario durante la función del Superior Mayor laico (por ejemplo, podría indicarse un Vicario sacerdote)* (Prot. n. 17795/2022 Dicasterium de Legum Textibus).

La Comisión Central 2024 en Chile, pidió a la Comisión de Derecho (votos 66 y 67) que estudiara los cambios posibles en nuestra legislación:

Voto 66

Pedimos a la Comisión de Derecho que estudie los cambios posibles en nuestra legislación a la luz del rescripto papal del 18 de mayo de 2022, sobre la posibilidad de que un no-clérigo sea un superior mayor de un instituto clerical de derecho pontificio.

PLACET: 21 NON PLACET: 2 ABSTENTIO: 0 proposición aceptada

Voto 67

Deseamos colocar en la agenda del Capítulo General del 2025 este tema que será tratado por procedimiento ordinario.

PLACET: 19 NON PLACET: 4 ABSTENTIO: 0 proposición aceptada

Propuesta de nuevo texto para C.34 (monjes)

C. 34: El gobierno del Abad

1. El Abad **sacerdote** es superior mayor y tiene potestad eclesiástica de régimen, tanto en el fuero interno como en el externo.

EST 34.1.A (ningún cambio)

El Superior de un monasterio que todavía es parte de la casa fundadora tiene potestad delegada, que a su vez puede subdelegar.

EST 34.1.B (ningún cambio)

El Superior ad nutum, del que se trata en el Est 39.2.B, goza de potestad ordinaria propia en cuanto superior mayor de una comunidad autónoma.

2. El Abad **no sacerdote** es Superior mayor según las normas del Derecho. Conforme al espíritu de la Regla de san Benito tiene plena potestad tanto en las cosas temporales como en las espirituales. La función de Ordinario será confiada al Padre Inmediato y, si este no es sacerdote, al Abad General.

(NB: La primera parte del nuevo par. 2 está tomada de las Constituciones de las monjas. El Dicasterio para los Textos Legislativos ha confirmado que un no clérigo no ejerce la función de Ordinario.)

Propuesta de nuevo texto para C.39.6 (monjes)

C. 39.6

La elección es confirmada por el Abad General. Cada reelección requiere la nueva confirmación. Si es elegido un hermano **que no es sacerdote**, el Abad General no confirme la elección hasta que esté seguro de que el elegido quiere recibir el orden del presbiterado y posee las cualidades que el Derecho Universal exige para recibir el sacerdocio. **Si este hermano no quiere recibir el sacerdocio o no posee las cualidades requeridas por el Derecho Universal, el Abad General sigue el procedimiento establecido por la Santa Sede.**

Otra opción de C.39.6

*La elección es confirmada por el Abad General. Cada reelección requiere la nueva confirmación. Si es elegido un hermano **que no es sacerdote, y no quiere recibir el sacerdocio o no posee las cualidades requeridas por el Derecho Universal, el Abad General sigue el procedimiento establecido por la Santa Sede.***

En los otros casos (superior de una fundación o casa aneja, superior *ad nutum*, Abad General) bastaría con ponerlo en el *Vademécum*, pues no afecta a la redacción actual de las constituciones:

- En el caso del nombramiento de un **superior *ad nutum* laico**, se necesita la licencia previa del DIVCSVA pedida por el AG y su Consejo.
- En el caso del nombramiento de un **superior local laico** (ej. una fundación o casa aneja), debe intervenir el Abad General y su Consejo haciendo el nombramiento⁹.
- En el caso de la elección de un **Abad General laico**, se requiere la confirmación con licencia previa del DIVCSVA, nombrando un Vicario sacerdote para los casos en que necesitara actuar como Ordinario.

Habría que corregir el *Vademécum* en función de lo que se apruebe en el C.G. Especificar en el *Vademécum* (Elección, Padre Inmediato) los casos posibles en los que se necesita la figura de un Ordinario que actúe como vicario del Abad, sabiendo que su papel es meramente funcional, pues quien toma las decisiones es el propio Abad.

Habría que modificar el ritual de la bendición de un Abad laico siguiendo el texto de la bendición de una Abadesa.

⁹ El “superior local” del que habla el Rescripto está pensado para las congregaciones de vida activa, donde no hay figura intermedia entre el Provincial y el Moderador Supremo. En nuestra Orden tenemos la figura del Padre Inmediato. Por eso podríamos pedir a la Santa Sede nos permita servirnos de esa figura para el nombramiento de un superior local no sacerdote sin tener que acudir al Abad General y su Consejo.

FACULTADES DE LOS SUPERIORES MAYORES QUE TIENEN LA CONDICIÓN DE “ORDINARIOS” POR SER SUPERIORES MAYORES DE UN INSTITUTO CLERICAL DE DERECHO PONTIFICIO

El Código reconoce un conjunto de facultades (derechos y obligaciones) a los Superiores mayores de los institutos clericales de derecho pontificio en cuanto Ordinarios que son, dotados de potestad eclesiástica de gobierno, tanto para el fuero interno como externo (cans. 134 § 1 y 596 § 2). Este conjunto de facultades son expresión de la función de enseñar, santificar y gobernar a la comunidad al frente de la cual se le ha colocado y suponen ejercicio de potestad legislativa, ejecutiva o judicial salvo lo que establezca expresamente de otro modo el derecho propio del instituto:

- conceder las cartas dimisorias para el diaconado y presbiterado de sus miembros (1019 § 1);
- facultad de iniciar un proceso penal abriendo la fase investigadora cuando tenga noticia probable de un delito (can. 1717 ss.);
- facultad de establecer penas (can. 1319), de aplicarlas (can. 1341) y de remitirlas (can. 1355 ss.);
- facultad de juzgar las causas internas del propio instituto (can. 1427 § 1 y § 2);
- facultad de dispensar de las leyes eclesiásticas, incluso las reservadas cuando es difícil recurrir sin grave daño en la espera (can. 87 § 2);
- facultad de prohibir hacer uso de privilegios concedidos al Instituto o por la Santa Sede a un determinado lugar;
- facultad de autorizar la asunción de cargos civiles públicos extraños o contrarios al estado religioso, administrar bienes de laicos, (can. 285 § 4);
- facultad de poder disponer de las limosnas de las misas binadas o trinadas (can. 951 § 1);
- facultad de dispensar de las irregularidades e impedimentos (can. 1047 § 4);
- facultad de permitir los oratorios (can. 1224);
- facultad de bendecir los lugares sagrados, salvo la dedicación de Iglesias (can. 1207);
- facultad de vigilar y emanar instrucciones sobre la administración de bienes en el ámbito de su jurisdicción (can. 1276);
- presentar un religioso propio como rector de la Iglesia del instituto (can. 557 § 2);
- facultad de escuchar las confesiones de sus miembros en fuerza de su cargo (can. 968 § 2) y autorizar a otros que las escuchen.
- Licencia para que los presbíteros que son miembros del instituto puedan usar las licencias de confesar que les ha otorgado el Ordinario del lugar (can. 969 § 1) incluye la posibilidad de moderarlas y establecer condiciones para su ejercicio.
- Conceder el *nulla obstat* para la publicación de libros, así como para nuevas ediciones; (can. 832)
- Facultad de restringir o quitar a los presbíteros o diáconos la facultad de predicar; (can. 764)
- Conceder cartas para celebrar misa en cualquier lugar;
- Permitir que la eucaristía se conserve en algún oratorio o Iglesia distintos de la sede principal;

- el Superior general puede reducir las obligaciones de misas y legados (can. 1308 § 5);
- el Superior general puede conceder el indulto de abandono del instituto a religiosos de votos temporales (can. 688 § 2).

III.10. Redistribución de las Regiones (COMISIÓN CENTRAL 2024-CHILE)

Nuestra Orden mundial es multicultural y multilingüe. Es necesario abordar su división en regiones, mejorar la igualdad proporcional de influencia y ampliar la perspectiva de la diversidad cultural. Se ha sugerido que nuestras regiones más pequeñas disfrutaran de relaciones más espontáneas y fraternas, intercambios más profundos y sencillos, y una mejor atención pastoral, pero la reducción de su número está afectando negativamente su buen funcionamiento.

Nuestras regiones más grandes, que están geográficamente distanciadas y culturalmente diversas, luchan con la necesidad de traducción e interpretación y no tienen suficientes oportunidades para reunirse.

Para hacer frente al desequilibrio actual, se propusieron dos sugerencias:

- a. Crear Regiones más grandes en Europa y mantener las Regiones actuales como subregiones para los encuentros pastorales. En RAFMA, ORIENS y REMILA, se podrían crear subregiones geográfica y culturalmente más cercanas.
- b. Crear Regiones de similitud lingüística para garantizar la interculturalidad, pero con mucha menos necesidad de interpretación/ traducción.

Otra sugerencia para garantizar la igualdad fue la creación de normas para el funcionamiento de las Regiones, por ejemplo, la asistencia y el papel de los delegados, que serían los mismos en todas las reuniones regionales. Esto permitiría a los delegados forjar potencialmente vínculos interregionales e interculturales, al tiempo que facilitaría la expresión y recepción de diferentes perspectivas en toda la Orden.

Se aprueba la propuesta de redactar un documento de trabajo sobre este tema. M. Regina (Abakaliki) y D. Steele (Tarrawarra) fueron elegidos y aceptaron llevar a cabo la tarea.

Voto 57

Deseamos colocar en la agenda del Capítulo General 2025 el tema de la redistribución de las Regiones y su funcionamiento.

PLACET 22 NON PLACET 1 ABSTENTIO Proposición aceptada

Voto 58

Pedimos que una comisión de dos personas redacte un documento de trabajo sobre este tema.

PLACET 15 NON PLACET 8 ABSTENTIO Proposición aceptada

Voto 59

Pedimos que una comisión de tres personas redacte un documento de trabajo sobre este tema.

Voto 60

Queremos que este tema sea tratado por procedimiento extraordinario.

PLACET 18 NON PLACET 5 ABSTENTIO Proposición aceptada

Voto 61

Queremos que este tema sea tratado por procedimiento ordinario.

Temas sugeridos para la reflexión:

- Crear Regiones más grandes en Europa y mantener las Regiones actuales como subregiones para los encuentros pastorales. En RAFMA, ORIENS y REMILA, se podrían crear subregiones geográfica y culturalmente más cercanas.
- Crear Regiones de similitud lingüística para garantizar la interculturalidad, pero con mucha menos necesidad de interpretación/ traducción.
- La asistencia y el papel de los delegados, que serían los mismos en todas las reuniones regionales. Esto permitiría a los delegados forjar potencialmente vínculos interregionales e interculturales, al tiempo que facilitaría la expresión y recepción de diferentes perspectivas en toda la Orden.

Regiones OCSO

OCSO REGIONS – 2025				
REGIONS	NUM. OF MONAST	MONKS	NUNS	President Co-president / Vice- President Secretary of Formation
CNE Centre Nord Europe	12	6 Acey Cîteaux Monts des Cats Orval Rochefort Scourmont	5 Brialmont Chimay Laval Soleilmont Val d'Igny	D. Pierre-André, Cîteaux (P) M. Dominique, Soleilmont (P) Sr. Beatrice, Laval (S.F.)
CAN sous-région (Canada)		1 Val N.-D.		
ISLES Region of the Isles	10	7 Bethlehem Bolton Caldey Mt. St. Bernard Munkeby Nunraw Silence	3 Glencairn Tautra Whitland	D. Malachy, Roscrea (P) Sr. Sarah, Glencairn (S.F.)
NED Région Néerlandophone	11	7 Echt Myrendal Schiermonnikoog Sint Sixtus Tilburg Westmalle Zundert	4 Arnhem Klaarland Maria Frieden Nazareth	M. Katharina, Nazareth (P) M. Guido, Zundert (Vice-P) D. Albéric, Schiermonnikoog (S.F.)

ORIENS Orient Asia Pacific	19	9 Guimaras Kopua Kurisumala Lamanabi Lantao Oita Phare Rawaseneng Tarrawarra	10 (11) Ajimu Gedono Imari Kunnambetta Macau Matutum Nasu Nishinomiya Sujong Tenshien	M. Giovanna, Matútum (P) D. Raphaël, Oita (Co-P) P. Samuel, Tarrawarra (S.F) P. David Lavich, Spencer (S.F.)
RAFMA Région Afrique Madagascar	19	11 Awhum Bàdi Bamenda Illah Kasanza Kokoubou Koutaba Maromby Mokoto Nsugbe Victoria	8 Abakaliki Ampibanjinana Butende Clarté-Dieu Kibungo L'Étoile-N.D. Mvanda Soke	D. John Bosco, Victoria (P) M. Hortense, Clarté-Dieu (Vice-P) Sr. Elizabeth, Butende (S.F.) Fr. Justin, Mokoto (S.F.)
RE Región Española	18	9 Cardeña Huerta La Oliva Las Escalonias Oseira San Isidro Sobrado Viaceli Zenaruzza	9 Alloz Arévalo Armenteira Ávila Benaguacil Carrizo La Palma Tulebras Vico	D. Roberto, Cardeña (P) M. Isabel, Vico (Vice-P) P. Carlos María, Sobrado (S.F.)
RéCiF Région Cistercienne Francophone	10	5 La Trappe Port-du-Salut Bellefontaine Bricquebec Timadeuc	5 Les Gardes Rivet Échourgnac Campénéac Cabanoule	D. Thomas, La Trappe (P) M. Soazig, Campénéac (Vice-P) Sr. Agnès, Campénéac (S.F.)
REI Région Europe Israël	8	4 (5) Sept-Fons Tamié Latroun Nový Dvůr	4 Baumgarten Fille-Dieu Donnersberg Gérone	D. Samuel, Nový Dvůr (P) M. Magdalena, Donnersberg (Vice-P) D. Samuel, Nový Dvůr (S.F.)
REM Région Europe Méditerranée	12	5 Aiguebelle Atlas Boschi	7 Blauvac Bonneval Fons Pacis Naší Paní	M. Maria Francesca, Valserena (P) Sr. Fatima, Valserena (S.F)

		Frattocchie Tre Fontane	Palaçoulo Valserena Vitorchiano	
REMILA Región Mixta Latinoamericana	14	7 Azul Jacona Jarabacoa Los Andes Miraflores Novo Mundo Paraíso	7 Boa Vista El Encuentro Esmeraldas Hinojo Humocaro Quilvo Sorá	M. Mariela, Quilvo (P) D. Florencio, Jacona (Vice-P.) H. María Antonia, Humocaro (S.F.)
USA Region United States	14	10 Berryville Conyers Genesee Gethsemani Guadalupe Mepkin New Melleray Spencer Vina	5 Crozet Mississippi Redwoods Santa Rita Wrentham	M. Kathy, Crozet (P) M. Sofia, Wrentham (Assit. Moderator) D. Joseph, Berryville (Assit. Moderator) Sr. Pamela, Wrentham (S.F.) M.Kathy, Crozet (S.F.)

**PROPUESTA DE ARMONIZACIÓN DE ALGUNOS PUNTOS DE LAS
CONSTITUCIONES DE MONJES Y DE MONJAS**

La Comisión Central 2024 en Chile, pidió a la Comisión de Derecho (votos 75, 76 y 77) que comenzara un estudio sobre los puntos que se pueden armonizar entre las constituciones de los monjes y de las monjas, proponiendo para ello un listado de estos, indicando si algunos requieren un estudio posterior.

La Comisión de Derecho reunida en Roma en diciembre de 2024 ha hecho una lista indicando los puntos más importantes (algunos que serán tratados en otro momento en particular por afectar a temas en estudio) y un breve listado de puntos menores.

PUNTOS MÁS IMPORTANTES:

Est 38.A

EST 38.A monjes El Consejo del Abad constará, como mínimo, de tres hermanos, de los cuales al menos uno debe ser elegido por el Capítulo Conventual.	EST 38.A monjas El Consejo de la Abadesa constará, como mínimo, de tres hermanas, de las cuales una o más puede ser elegida por el Capítulo Conventual de la comunidad.
---	--

La diferencia existente entre la redacción de la legislación masculina y femenina se centra en la **obligatoriedad o no** de que al menos un miembro del consejo del abad o abadesa sea elegido por el capítulo conventual de la comunidad.

La intencionalidad de este estatuto parece clara, quiere indicar la conveniencia de que la comunidad pueda elegir ella misma algún miembro que pertenezca al consejo del abad o abadesa. En el caso de los monjes se dice que hay que hacerlo obligatoriamente, mientras que en el caso de las monjas se deja como una opción.

Parece deseable que se armonice la legislación en este punto. Proponemos que el Estatuto 38.A de las monjas se modifique según el de los monjes.

Puntos a favor de este cambio:

- Armoniza nuestra legislación
- Parece cumplir mejor el espíritu de este estatuto cuando se redactó.
- Está en sintonía con la mentalidad de sinodalidad que vive la Iglesia.

Puntos en contra:

- No es imprescindible hacer el cambio.
- El superior tiene menos posibilidad de elegir un consejo más afín a su parecer.

Propuesta de votación:

Deseamos que el Est 38.A de las monjas diga: “El Consejo de la Abadesa constará, como mínimo, de tres hermanas, de las cuales al menos una debe ser elegida por el Capítulo Conventual”.

Est 39.4.A

EST 39.4.A monjes Cuando lo desean las dos terceras partes del Capítulo Conventual, éste puede elegir a un Abad por tiempo definido de seis años. En las elecciones siguientes, mientras la comunidad no vuelva al régimen del mandato abacial por tiempo no definido, basta la mayoría absoluta de los votos para que el Capítulo Conventual pueda elegir un Abad por tiempo definido de seis años.	EST 39.4.A monjas Cuando lo desea la mayoría absoluta del Capítulo Conventual, éste puede elegir una Abadesa por tiempo definido de seis años.
---	---

El presente estatuto tiene su origen en la posibilidad de elegir un abad por tiempo definido. Fue un cambio respecto a la legislación anterior, surgido tras la renovación del Concilio Vaticano II, cuando solo se aceptaban abades por tiempo indefinido, e incluso vitalicios. La forma de encontrar un consenso para posibilitar la figura de un abad por tiempo definido fue no facilitar dicho cambio, exigiendo dos terceras partes de los votos. Las monjas siempre tuvieron abadesas por tiempo determinado, por lo que no experimentaron la misma dificultad de cambio y mantuvieron la exigencia de mayoría absoluta al elegir una abadesa por tiempo determinado.

En la actualidad dicha posibilidad está muy arraigada y se ve con naturalidad, conviviendo ambas modalidades según el deseo de cada comunidad.

En este momento de armonización de nuestras Constituciones parece deseable que coincida el modo de elección de un abad y una abadesa optando por la fórmula más equitativa de la legislación femenina.

Puntos a favor de este cambio:

- Se evitaría una diferencia innecesaria entre la legislación de monjes y monjas respecto a la elección de un abad o abadesa.
- Cada comunidad puede elegir en igualdad de condiciones si desea un abad por tiempo indefinido o por tiempo definido.
- Está en sintonía con la mentalidad en la Iglesia donde se tiende a que los superiores mayores sean por tiempo definido, aunque reelegibles.

Puntos en contra:

- No es imprescindible la modificación.
- La tradición monástica se inclina por lo general a lo largo de la historia por un abadiato por tiempo indefinido, aunque no siempre ha sido así.

Propuesta de votación:

Deseamos que el Est 39.4.A de los monjes se redacte de la siguiente forma: “Cuando lo desea la mayoría absoluta del Capítulo Conventual, éste puede elegir un Abad por tiempo definido de seis años”.

Est 56.3 monjes – C. 57 monjas

EST 56.3 monjes La fórmula de profesión es esta: Yo, hermano N., prometo mi estabilidad, conversión de costumbres y obediencia hasta la muerte, según la Regla de san Benito Abad, delante de Dios y de todos sus Santos, en este monasterio que se llama N., de la Orden Cisterciense de la Estrecha Observancia, construido en honor de la Bienaventurada Madre de Dios y siempre Virgen María, en presencia de Dom. N., Abad de este monasterio.	C 57 monjas La fórmula de profesión es esta: Yo, hermana N, prometo mi estabilidad, conversión de costumbres y obediencia hasta la muerte, según la Regla de san Benito Abad, delante de Dios y de todos sus santos, en este monasterio que se llama N., de la Orden Cisterciense de la Estrecha Observancia, construido en honor de la Bienaventurada Madre de Dios y siempre Virgen María, en presencia de Doña. N., Abadesa de este monasterio, y del Padre Inmediato, Dom N.
C 74 monjes <i>No se dice nada aquí</i>	C 74.3 monjas El Padre Inmediato también preside las profesiones solemnes. En la medida de lo posible esté disponible para consulta y consejo durante la Visita Regular. Examina la contabilidad del monasterio durante la Visita Regular.

En la fórmula de profesión de las monjas se dice al final que se hace en presencia también del Padre Inmediato, cosa que no sucede en la fórmula de los monjes. Algunos piden que se elimine tal mención.

Si nos preguntamos el porqué de tal inclusión, parece que es debido a que la C 74.3 de las monjas pide al Padre Inmediato que presida la eucaristía de la profesión solemne de las hermanas, algo que no sucede entre los monjes por ser el Abad sacerdote. Por ese motivo se le cita tras la Abadesa. Pero en caso de que no esté presente, no sea sacerdote o, en el futuro, pueda ser una Madre Inmediata, parece que tal mención resultaría vacía de contenido, por lo que se podría suprimir.

Puntos a favor de este cambio:

- No parece necesaria dicha mención.
- Evitaría los absurdos mencionados.
- El texto sería el mismo para monjes y monjas.

Puntos en contra:

- No es imprescindible la modificación.

Propuesta de votación:

Deseamos que en el Est 57 de las monjas se suprima la mención al Padre Inmediato al final de la fórmula de profesión.

Est 77.2.A

EST 77.2.A monjes Cualquier hermano puede enviar sus deseos y sugerencias al Capítulo General a través del propio Abad, del Padre Inmediato , de la Conferencia o del delegado regional, o también directamente por medio del Abad General.	EST 77.2.A monjas Cualquier hermana puede enviar sus deseos y sugerencias al Capítulo General a través de la propia Abadesa, de la Conferencia o de la delegada regional, o también directamente por medio del Abad General.
--	--

Nuestra legislación permite a cualquier monje o monja de nuestra Orden enviar sugerencias al Capítulo General por varios medios. Pero curiosamente en la legislación de los monjes se menciona como una posibilidad al Padre Inmediato, mientras que entre las monjas esa mención queda suprimida. No se entiende muy bien eliminar dicha posibilidad, que afectaría también a las Madres Inmediatas si finalmente se aprueban, por lo que parece más lógico que se incluya dicha mención.

Puntos a favor de este cambio: - Se igualarían la legislación de monjes y monjas.

- Dado que se desea favorecer el acercamiento del Capítulo General a todas las comunidades, no hay razón para que desaparezca el Padre Inmediato como posibilidad de conexión, pues él conoce bien la casa hija.

Puntos en contra:

- No se trata de un tema realmente importante y siempre se pueden usar otras vías.

Propuesta de votación:

*Deseamos que el Est 77.2.A de las monjas diga: "Cualquier hermana puede enviar sus deseos y sugerencias al Capítulo General a través de la propia Abadesa, **del Padre Inmediato**, de la Conferencia o de la delegada regional, o también directamente por medio del Abad General".*

OTROS PUNTOS DIVERGENTES MENOS IMPORTANTES

EST 6.A Entre los profesos mencionados se encuentran los hermanos conversos que hicieron su profesión antes del Decreto de Unificación del año 1965. Se equiparán en todo a los demás hermanos, quedando a salvo sus derechos adquiridos.	EST 6.A Entre las profesas mencionadas se encuentran: a. Las hermanas conversas que hicieron su Profesión antes del Decreto de Unificación del año 1965.
--	---

EST 13.1.B Si hay celdas, el Abad determinará su uso según la costumbre local. Estén dispuestas de tal forma que, dado el caso, favorezcan la lectio y la oración de los hermanos y salvaguarden la dignidad de la persona, pero no perjudiquen la vida común. Sean sencillas conforme a la sobriedad cisterciense. El Abad puede visitarlas.	EST 13.1.B Si hay celdas, la Abadesa determinará su uso según la costumbre local; pero no perjudiquen la vida común. Sean sencillas, conforme a la sobriedad cisterciense. La Abadesa puede visitarlas.
EST 15.2 Confiesen los hermanos sus pecados a Dios cada día en la oración, y acudan con frecuencia al sacramento de la reconciliación.	EST 15.2 Confiesen las hermanas sus pecados a Dios cada día en la oración, y acudan con frecuencia al sacramento de la reconciliación. La Abadesa facilite este acercamiento.
EST 21.B <i>No dice nada</i>	EST 21.B El escritorio es el lugar tradicional para dedicarse a la lectio divina.
EST 40.B bis Si por enfermedad u otra causa (física o psíquica de ejercer su competencia al estado investigar y verificar su estado, después consultar a peritos y con el consentimiento del capítulo es cierto, informa del asunto al quien con el consentimiento puede remover del cargo a	EST 40.B bis Si por enfermedad, la Abadesa se encuentra o psíquicamente impedida para ejercer su cargo pastoral, informará al Padre Inmediato, con el consentimiento del capítulo informarse y comprobar su estado a expertos. Si es cierto, al Abad General, y éste con el consentimiento de su consejo puede removerlo de su cargo. Si se trata de otra actividad, deportación o exilio, CIC), corresponde al Padre el consentimiento del capítulo pedir al Abad General, que con el consentimiento de su consejo de su cargo. El Abad General designará luego a una Abadesa del ejum o pedirá al Capítulo Superiora
	conventual que elija una Superiora provisional.

VOTOS

VOTO 1: DESEAMOS QUE EN EL INFORME REGIONAL APAREZCA ESTE TEXTO: «SIGUIENDO LA ENCÍCLICA FRATELLI TUTTI QUE NOS AYUDA A REDESCUBRIR EL CONCEPTO DE CARIDAD Y POR TANTO, NUESTRA CORRESPONSABILIDAD DENTRO DE LA ORDEN (CF. D. BERNARDUS, MOSTAZAL 2024), LA RE ESTÁ ABIERTA A UNA COLABORACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO MUTUO SOBRE LA FORMACIÓN CON OTRAS CASAS DE LA ORDEN».

SI: 15

NO: 1

ABS: 1

PROPOSICIÓN ACEPTADA

VOTO 2: DESEAMOS QUE UN MIEMBRO DE LA RE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA AGILIZAR LA APROBACIÓN DEL MISAL CISTERCIENSE, POR PARTE DE LA SANTA SEDE.

SI: 17

NO: 0

ABS: 0

UNANIMIDAD

VOTO 3: DESEAMOS QUE HAYA UNA PRUEBA QUE EVALÚE LA CAPACITACIÓN DE LOS ALUMNOS PARA CURSAR EL PREM.

SI: 16

NO: 0

ABS: 1

PROPOSICIÓN ACEPTADA

VOTO 4: DESEAMOS QUE LA PRUEBA A LA QUE SE REFIERE EL VOTO ANTERIOR CONSISTA EN LA COMPRENSIÓN DE UN TEXTO EN ESPAÑOL.

SI: 15

NO: 0

ABS: 2

PROPOSICIÓN ACEPTADA

VOTO 5: DESEAMOS SEGUIR REFLEXIONANDO SOBRE LA CREACIÓN DE UN ARCHIVO DOCUMENTAL PARA LOS MONASTERIOS DE LA RE

SI: 14

NO: 1

ABS: 2

PROPOSICIÓN ACEPTADA